



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

1 DE FEBRERO DE 2025



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 949

ACUERDO



DIRECCION DE DESARROLLO

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARAISO
2024 - 2027



ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “APOYO CON DOTACIÓN DE CERDITA DE PIE DE CRÍA EN LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO.

ING. ALFONSO JESÚS BACA SEVILLA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO, A TODOS SUS HABITANTES HAGO SABER: QUE EL AYUNTAMIENTO QUE PRESIDO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS: 115 FRACCIÓN II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 FRACCIÓN I Y 65 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29, 30, 31, 33, Y 82 FRACCIÓN II, VII Y XII DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

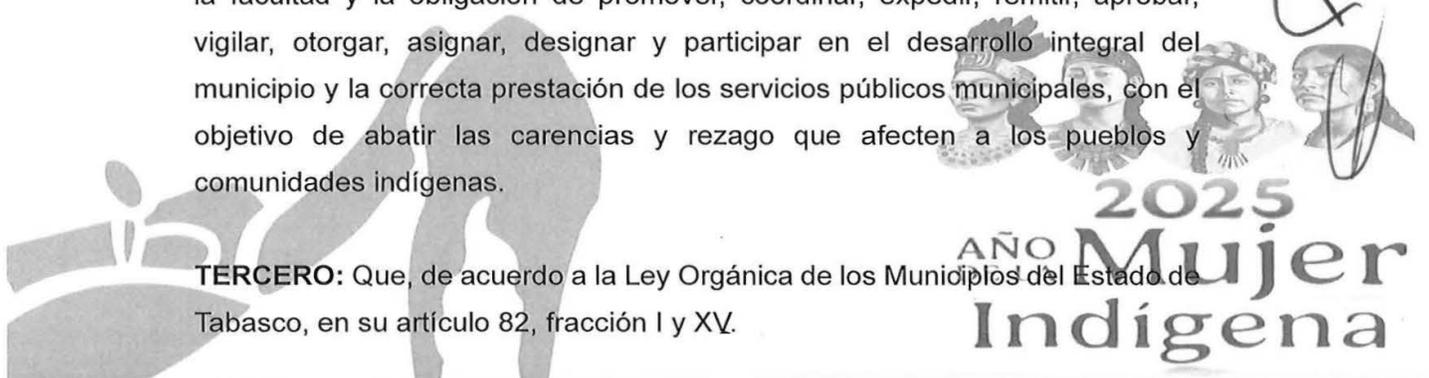
CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; el municipio de Paraíso, tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de los habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido por los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, 30, 31, 33 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el municipio tiene la facultad y la obligación de promover, coordinar, expedir, remitir, aprobar, vigilar, otorgar, asignar, designar y participar en el desarrollo integral del municipio y la correcta prestación de los servicios públicos municipales, con el objetivo de abatir las carencias y rezago que afecten a los pueblos y comunidades indígenas.

TERCERO: Que, de acuerdo a la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en su artículo 82, fracción I y XV.

GOBIERNO EN MOVIMIENTO
"LEGADO QUE TRASCIENDE"
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PARAISO, TABASCO 2024-2027





DIRECCION DE DESARROLLO

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARAISO 2024 - 2027



- I. En la que se prevé corresponde a la Dirección de Desarrollo, dirigir, coordinar y controlar la ejecución de los programas de fomento y promoción socioeconómica para el desarrollo municipal.
XV. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes, reglamentos y las que les encomiende directamente el ayuntamiento o el presidente municipal.

CUARTO: El artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta a los ayuntamientos para expedir y aplicar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observación general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas por ello en la citada Ley.

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL APOYO CON DOTACIÓN DE CERDITA DE PIE DE CRÍA EN LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO.

UNICO. - Se emiten las reglas de operación del programa social Apoyo con una cerdita de pie de cría, para el ejercicio fiscal 2025.

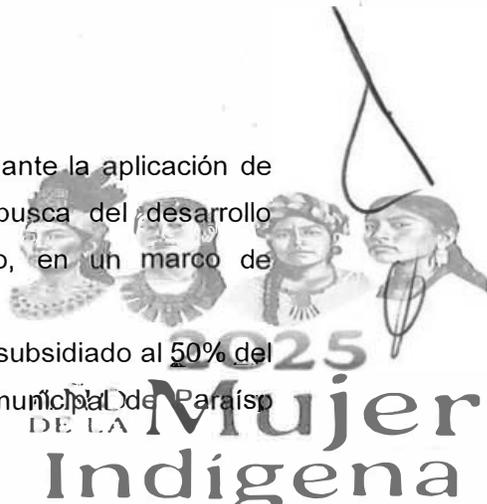
1. OBJETIVO

Contribuir a la economía de los Paraiseños mediante la aplicación de programas de apoyo social y económico en busca del desarrollo sustentable para nuestro municipio de paraíso, en un marco de legibilidad y transparencia social.

Beneficiando a 100 familias de escasos recursos, subsidiado al 50% del costo de este programa por el ayuntamiento municipal de Paraiso Tabasco.

GOBIERNO MOVIMIENTO LEGAD... SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO PARAISO, TABASCO 2024-2027

Handwritten signatures and marks on the right side of the page.





DIRECCION DE DESARROLLO

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARAISO 2024 - 2027



2. LINEAMIENTOS

2.1 Cobertura

El programa tendrá cobertura en las rancherías, ejidos, poblados y comunidades dedicadas al sector agropecuario.

2.2 Población objetivo

Se atenderá a las y los ciudadanos del municipio de Paraíso, Tabasco.

2.3 Criterios de elegibilidad

Serán beneficiadas las personas que radiquen en el municipio de Paraíso, Tabasco.

2.4. requisitos de acceso

Se deberán presentar la siguiente documentación en el departamento pecuario en las oficinas de la Dirección de Desarrollo del Ayuntamiento de Paraíso, Tabasco.

- a) Solicitud dirigida al presidente municipal ing. Alfonso Jesús Baca Sevilla.
- b) 2 copias de una identificación oficial ampliada al 200% (INE O INAPAM)

2.5 criterios de priorización

El orden de atención de las y los ciudadanos solicitantes se realizará conforme la fecha de registro y a la disponibilidad del presupuesto.

2.6 Características del apoyo

Se otorgará una cerdita pie de cría la cual puede ser de las siguientes razas, (York, Pietran, Landrace y Duroc Jersey) queda sujeta a la disponibilidad del proveedor, se beneficiará a 1 persona por familia.

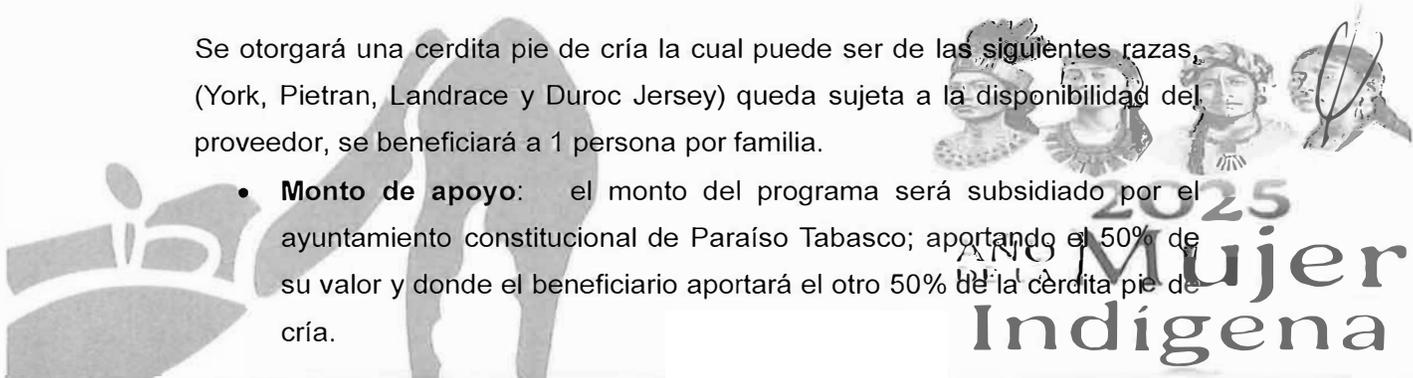
- **Monto de apoyo:** el monto del programa será subsidiado por el ayuntamiento constitucional de Paraíso Tabasco; aportando el 50% de su valor y donde el beneficiario aportará el otro 50% de la cerdita pie de cría.

GOBIERNO EN MOVIMIENTO "LEGADO QUE TRASCENDE"



SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO PARAISO TABASCO 2024-2027

Handwritten signatures and initials on the right side of the document.





DIRECCION DE DESARROLLO

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARAISO 2024 - 2027



2.7 Operatividad

- a) El departamento de área Pecuaria de la Dirección de Desarrollo será la encargada de recibir las solicitudes y documentación para verificar, capturar la información correspondiente, comprobar la veracidad y resguardar la información entregada.
- b) La entrega del apoyo será de manera directa al beneficiario o en su caso a la persona designada, firmando el acta de entrega y asumiendo la responsabilidad de no lucrar con el programa.
- c) Se tomará evidencia fotográfica con cada beneficiario para resguardo de archivo.

2.8 vigencia del programa social

El programa tendrá vigencia desde el día de su publicación en el periódico oficial hasta el 31 de diciembre de 2025.

2.9 Actualización del padrón de personas beneficiarias

El padrón de personas beneficiarias será integrado de acuerdo con lo dispuesto en la presente regla de operación, siendo responsabilidad del departamento de área pecuaria de la Dirección de Desarrollo en concordancia con la ley federal de transparencia y acceso a la información pública gubernamental tener la información completa de todos los beneficiados, con el firme propósito de contribuir con la coordinación de acciones con otros programas que son complementarios, intercambiando la información y evitar la duplicidad de apoyos a una sola persona.

El departamento pecuario, revisara y actualizara el registro de la población en las 2 etapas de operación de este.

3. Derechos

- a) Recibir orientación clara y sencilla sobre la operación del programa
- b) Recibir atención oportuna a sus solicitudes, quejas y sugerencias

GOBIERNO EN MOVIMIENTO Y SEGURO QUE TRASCIENDE

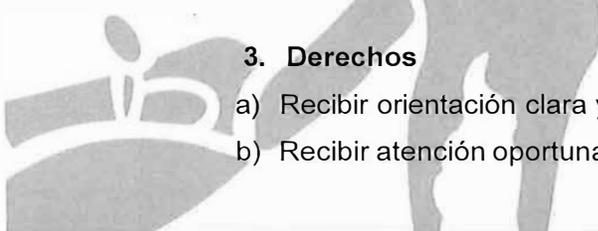


[Handwritten signature]

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO PARAISO TABASCO 2024-2027

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





DIRECCION DE
DESARROLLO

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARAISO
2024 - 2027



- c) Decidir libremente sobre la aceptación o no del programa.
- d) Con la finalidad de integrar el padrón y poder recibir el apoyo del programa, los beneficiarios deberán cumplir con las siguientes obligaciones y requisitos.

4. Obligaciones

- a) Mantener actualizados sus datos (INE vigente)
- b) Realizar el pago correspondiente en la ventanilla de finanzas del municipio de Paraíso, Tabasco.
- c) Aportar los datos personales necesarios para el estudio requerido en el presente programa.

5. Comprobación

El departamento de área pecuaria entregará a la Dirección de Administración mediante oficio, el expediente de cada una de las personas beneficiarias, el cual deberá de estar integrado por la solicitud dirigida al presidente municipal, la copia de la identificación oficial vigente (INE, INAPAM), el acta de entrega debidamente firmada y evidencia fotográfica de entrega del paquete.

6. Quejas

Las personas beneficiarias tienen derecho a presentar quejas por el incumpliendo en la ejecución, operación o entrega del apoyo ante las instalaciones correspondientes.

7. Denuncias

Las irregularidades que sean detectadas o cometidas por cualquiera de las partes que intervienen en el proceso general del programa deberán de reportarlas por escrito en la dirección correspondiente.

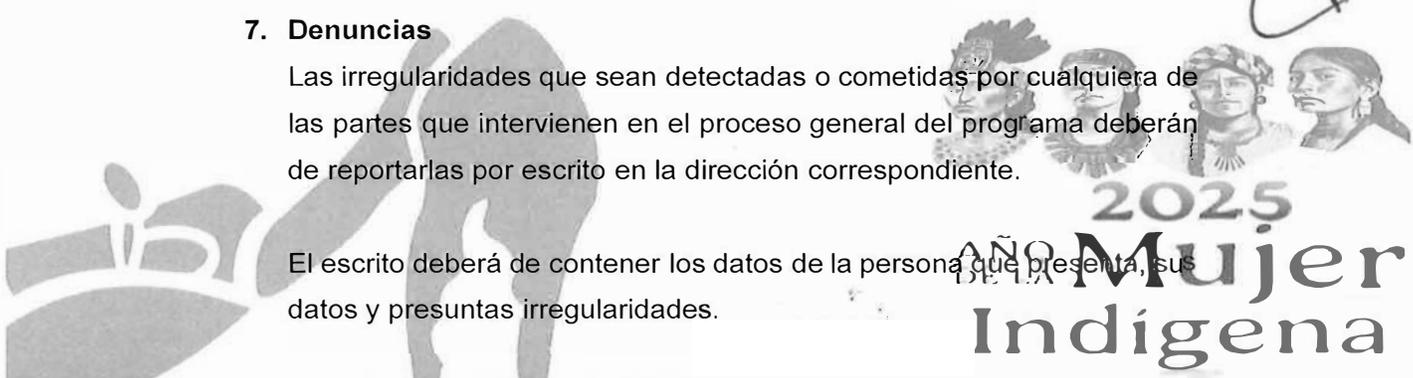
El escrito deberá de contener los datos de la persona que presenta, sus datos y presuntas irregularidades.

GOBIERNO EN MOVIMIENTO
"LEGADO QUE TRASCIENDE"



SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
PARAISO, TABASCO 2024-2027

(Handwritten signatures and marks)





DIRECCION DE DESARROLLO

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARAISO 2024 - 2027



8. Protección de datos personales

En todo momento las personas beneficiarias podrán ejercer su derecho ARCO (acceso, rectificación, cancelación y oposición) de los datos personales recabados.

Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de validar que se cumplan los requisitos elegibilidad para ser persona beneficiaria de este programa. Por lo tanto, se garantiza la protección de dichos datos, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

TRANSITORIO

ÚNICO. – El presente acuerdo entrara en vigor a partir de su publicación en el periódico oficial

GOBIERNO MUNICIPAL DE PARAISO TABASCO



SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO PARAISO TABASCO 2024-2027

Handwritten signature

“ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.”



2025 AÑO DE LA Mujer Indígena





DIRECCION DE DESARROLLO

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARAISO 2024 - 2027



Expedido en la sala del Ayuntamiento Constitucional del municipio de Paraiso, Tabasco a los días 14 del mes de Enero del año Dos mil veinticinco, por los regidores que integran el cabildo quienes firman al calce y al margen de la presente, por y ante la Secretaría del Ayuntamiento quien certifica y da fe.....

ING. ALFONSO JESUS BACA SEVILLA

Primer Regidor Propietario y presidente Municipal

Handwritten signature of Ing. Alfonso Jesús Baca Sevilla

LIC. MARÍA ELIZA HERNÁNDEZ FLORES

Segunda Regidora y Sindico de Hacienda

LIC. MISLEIDA MAGAÑA FLORES

Tercera Regidora

Handwritten signature of Lic. Misleida Magaña Flores

TEC. SELENA DEL CARMEN GÓMEZ

CHACHA

Cuarta Regidora

Handwritten signature of Tec. Selena del Carmen Gómez

TEC. ISRAEL PALMA

RODRÍGUEZ

Quinto Regidor

Handwritten signature of Tec. Israel Palma Rodríguez

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 29 FRACCIÓN III, 47, 51, 52, 53, 54 Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGAN REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL APOYO CON DOTACIÓN DE CERDITA DE PIE DE CRÍA EN LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO". PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE PARAÍSO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO, A LOS 14 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.....

LIC. RAMON ENRIQUE BALLHAUS CHAVEZ

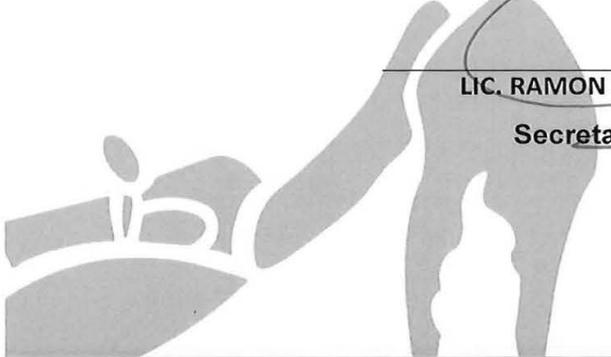
Secretario del Ayuntamiento

Handwritten signature of Lic. Ramon Enrique Ballhaus Chavez



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARAISO, TABASCO 2024 - 2027

AÑO DE LA Mujer Indígena



No.- 950

ACUERDO



DIRECCION DE DESARROLLO

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARAISO
2024 - 2027



ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “APOYO CON ALAMBRE DE PÚAS Y MALLA BORREGUERA” PARA COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO.

ING. ALFONSO JESÚS BACA SEVILLA, PRESIDENTE MUNICIPAL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO, A TODOS SUS HABITANTES HAGO SABER: QUE EL AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS: 115 FRACCIÓN II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 FRACCIÓN I Y 65 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29, 30, 31, 33, Y 82 FRACCIÓN II, VII Y XII DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; el municipio de Paraíso, tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de los habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

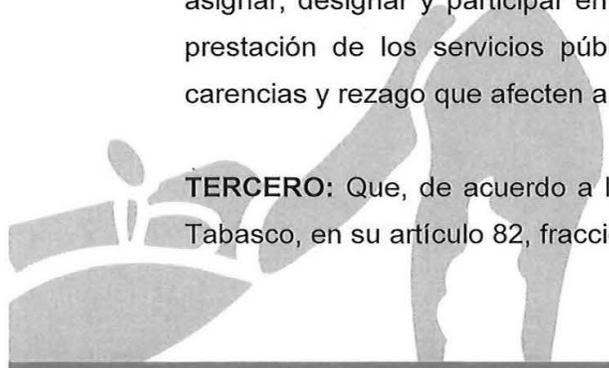
SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido por los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, 30, 31, 33 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el municipio tiene la facultad y la obligación de promover, coordinar, expedir, remitir, aprobar, vigilar, otorgar, asignar, designar y participar en el desarrollo integral del municipio y la correcta prestación de los servicios públicos municipales, con el objetivo de abatir las carencias y rezago que afecten a los pueblos y comunidades indígenas.

TERCERO: Que, de acuerdo a la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en su artículo 82, fracción I y XV.

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PARAISO, TABASCO 2024-2027



2025
AÑO DE LA
Mujer
Indígena





DIRECCION DE DESARROLLO

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARAISO 2024 - 2027



- I. En la que se prevé corresponde a la Dirección de Desarrollo, dirigir, coordinar y controlar la ejecución de los programas de fomento y promoción socioeconómica para el desarrollo del municipio.
- XV. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes, reglamentos y las que les encomiende directamente el ayuntamiento o el presidente municipal.

CUARTO: El artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta a los ayuntamientos para expedir y aplicar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observación general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas por ello en la citada Ley.

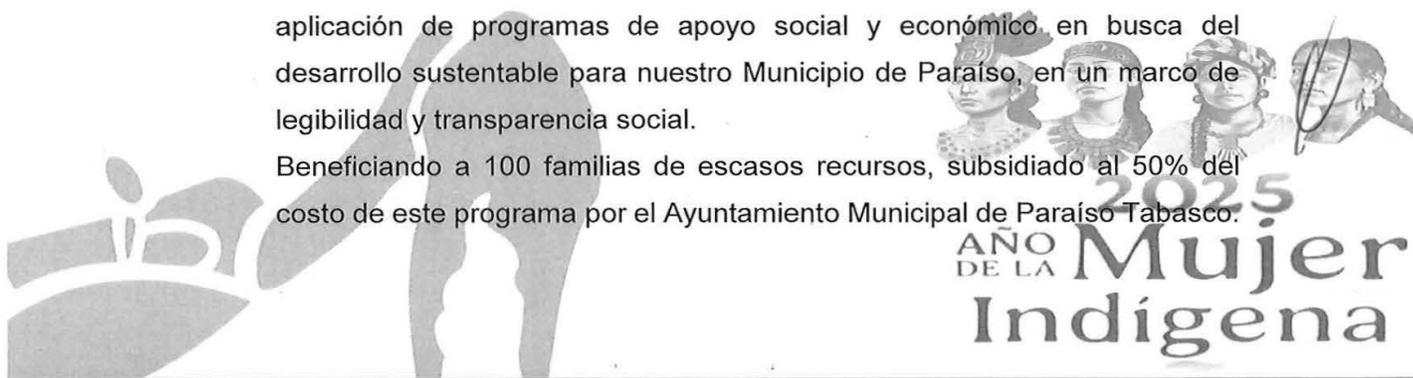
ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "APOYO CON ALAMBRE DE PÚAS Y MALLA BORREGUERA" PARA COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO.

UNICO. - Se emiten las reglas de operación del programa social "Apoyo con alambre de púas y malla borreguera", para el ejercicio fiscal 2025.

- 1. **OBJETIVO:** Contribuir a la economía de los Paraiseños mediante la aplicación de programas de apoyo social y económico en busca del desarrollo sustentable para nuestro Municipio de Paraiso, en un marco de legibilidad y transparencia social.

Beneficiando a 100 familias de escasos recursos, subsidiado al 50% del costo de este programa por el Ayuntamiento Municipal de Paraiso Tabasco.

GOBIERNO EN MIGRACION LEGADO QUE PERSISTE
 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO PARAISO, TABASCO 2024-2027





DIRECCION DE
DESARROLLO

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARAISO
2024 - 2027



GOBIERNO EN MOVIMIENTO
"LEGADO QUE TRASCIENDE"

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PARAISO, TABASCO 2024-2027

2. LINEAMIENTOS

2.1 Cobertura

El programa tendrá cobertura en las rancherías, ejidos, poblados o comunidades dedicadas al sector agropecuario.

2.2 Población objetivo

Se atenderá a las y los ciudadanos del municipio de Paraíso, Tabasco.

2.3 Criterios de elegibilidad

Serán beneficiadas las personas que radiquen en el municipio de Paraíso, Tabasco.

2.4. Requisitos de acceso

Se deberán presentar la siguiente documentación en el departamento pecuario en las oficinas de la Dirección de Desarrollo del Ayuntamiento de Paraíso, Tabasco.

- Solicitud dirigida al presidente municipal ing. Alfonso Jesús Baca Sevilla.
- 2 copias de una identificación oficial ampliada al 200% (INE O INAPAM)

2.5 Criterios de priorización

El orden de atención de las y los ciudadanos solicitantes se realizará conforme la fecha de registro y a la disponibilidad del presupuesto.

2.6 Características del apoyo

Se otorgarán 2 rollos de alambre de púas y un rollo de malla borreguera (marcas sujetas a disponibilidad del proveedor) por cada solicitante, se beneficiará a 1 persona por familia.

- Monto de apoyo**

El monto del programa será subsidiado por el ayuntamiento constitucional de Paraíso Tabasco; aportando el 50% de su valor y donde el beneficiario aportará el otro 50% del costo paquete.





DIRECCION DE
DESARROLLO

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARAISO
2024 - 2027



2.7 Operatividad

- a) El departamento de área Pecuaria de la Dirección de Desarrollo será la encargada de recibir las solicitudes y documentación, verificar, capturar la información correspondiente, comprobar la veracidad de la información y resguardar la información entregada.
- b) La entrega del apoyo será de manera directa al beneficiario o en su caso a la persona designada, firmando el acta de entrega y asumiendo la responsabilidad de no lucrar con el programa.
- c) Se tomará evidencia fotográfica con cada beneficiario para resguardo de archivo.

2.8 Vigencia del programa social

El programa tendrá vigencia desde el día de su publicación en el periódico oficial hasta el 31 de diciembre de 2025.

2.9 Actualización del padrón de personas beneficiarias

El padrón de personas beneficiarias será integrado de acuerdo con lo dispuesto en la presente regla de operación, siendo responsabilidad del departamento de área pecuaria de la Dirección de Desarrollo en concordancia con la ley federal de transparencia y acceso a la información pública gubernamental tener la información completa de todos los beneficiados, con el firme propósito de contribuir con la coordinación de acciones con otros programas que son complementarios, intercambiando la información y evitar la duplicidad de apoyos a una sola persona. El departamento pecuario, revisara y actualizara el registro de la población en las 2 etapas de operación de este.

3. Derechos

- a) Recibir orientación clara y sencilla sobre la operación del programa
- b) Recibir atención oportuna a sus solicitudes, quejas y sugerencias.
- c) Decidir libremente sobre la aceptación o no del programa.

GOBIERNO EN MOVIMIENTO
LEGADO QUE TRASCIENDE



SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
PARAISO, TABASCO 2024-2027



2025
DE LA
**Mujer
Indígena**



DIRECCION DE
DESARROLLO

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARAISO
2024 - 2027



- d) Con la finalidad de integrar el padrón y poder recibir el apoyo del programa, los beneficiarios deberán cumplir con las siguientes obligaciones y requisitos.

4. Obligaciones

- a) Mantener actualizados sus datos (INE vigente)
b) Realizar el pago correspondiente en la ventanilla de finanzas del municipio de Paraíso, Tabasco.
c) Aportar los datos personales necesarios para el estudio requerido en el presente programa.

5. Comprobación

El departamento de área pecuaria entregará a la Dirección de Administración mediante oficio, el expediente de cada una de las personas beneficiarias, el cual deberá de estar integrado por la solicitud dirigida al presidente municipal, la copia de la identificación oficial vigente (INE, INAPAM), el acta de entrega debidamente firmada y evidencia fotográfica de entrega del paquete.

6. Quejas

Las personas beneficiarias tienen derecho a presentar quejas por el incumpliendo en la ejecución, operación o entrega del apoyo ante las instalaciones correspondientes.

7. Denuncias

Las irregularidades que sean detectadas o cometidas por cualquiera de las partes que intervienen en el proceso general del programa deberán de reportarlas por escrito en la dirección correspondiente.

El escrito deberá de contener los datos de la persona que presenta, sus datos y presuntas irregularidades.

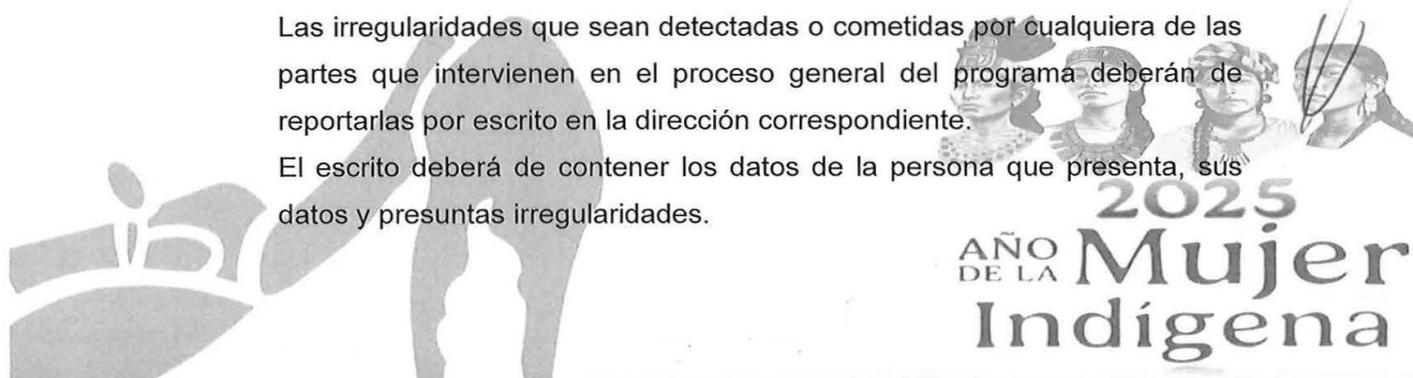
GOBIERNO EN MOVIMIENTO
"LEGADO QUE TRASCIENDE"
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PARAISO, TABASCO 2024-2027



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





DIRECCION DE DESARROLLO

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARAISO 2024 - 2027



8. Protección de datos personales

En todo momento las personas beneficiarias podrán ejercer su derecho ARCO (acceso, rectificación, cancelación y oposición) de los datos personales recabados.

Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de verificar que se cumplan los requisitos elegibilidad para ser persona beneficiaria de este programa. Por lo tanto, se garantiza la protección de dichos datos en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

GOBIERNO MOVIMIENTO "LEGADO QUE TRASCIEDE" SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO PARAISO, TABASCO 2024-2027

TRANSITORIO

ÚNICO. – El presente acuerdo entrara en vigor a partir de su publicación en el periódico oficial.

“ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.”



2025 AÑO DE LA Mujer Indígena



DIRECCION DE DESARROLLO

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARAISO 2024 - 2027



Expedido en la sala del Ayuntamiento Constitucional del municipio de Paraiso, Tabasco a los 14 días del mes de enero del año Dos mil veinticinco, por los regidores que integran el cabildo quienes firman al calce y al margen de la presente, por y ante la Secretaría del Ayuntamiento quien certifica y da fe.....

ING. ALFONSO JESÚS BACA SEVILLA

Primer Regidor Propietario y presidente Municipal

[Handwritten signature of Alfonso Jesús Baca Sevilla]

LIC. MARÍA ELIZA HERNÁNDEZ FLORES

Segunda Regidora y Sindico de Hacienda

LIC. MISLEIDA MAGAÑA FLORES

Tercera Regidora

[Handwritten signature of Misleida Magaña Flores]

TEC. SELENA DEL CARMEN GÓMEZ

CHACHA

Cuarta Regidora

[Handwritten signature of Selena del Carmen Gómez]

TEC. ISRAEL PALMA

RODRÍGUEZ

Quinto Regidor

[Handwritten signature of Israel Palma Rodríguez]

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 29 FRACCIÓN III, 47, 51, 52, 53, 54 Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGAN REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "REGLAS DE OPERACIÓN DE DOTACIÓN DE ALAMBRE DE PÚAS Y MALLA BORREGUERA EN LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO". PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE PARAÍSO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO, A LOS 14 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.....

LIC. RAMON ENRIQUE BALLHAUS CHAVEZ

Secretario del Ayuntamiento

[Handwritten signature of Ramon Enrique Ballhaus Chavez]

GOBIERNO EN MOVIMIENTO "LEGADO QUE TRASCIENDE"



SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO PARAISO, TABASCO 2024-2027

AÑO DE LA Mujer Indígena



No.- 951

ACUERDO



DIRECCION DE DESARROLLO

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARAISO
2024 - 2027



ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “APOYO CON LECHÓN DE ENGORDE PARA FAMILIAS EN COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO”.

ING. ALFONSO JESÚS BACA SEVILLA, PRESIDENTE MUNICIPAL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO, A TODOS SUS HABITANTES HAGO SABER: QUE EL AYUNTAMIENTO QUE PRESIDYO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS: 115 FRACCIÓN II, III Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 FRACCIÓN I Y 65 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 29, 30, 31, 33, Y 82 FRACCIÓN II, VII Y XII DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

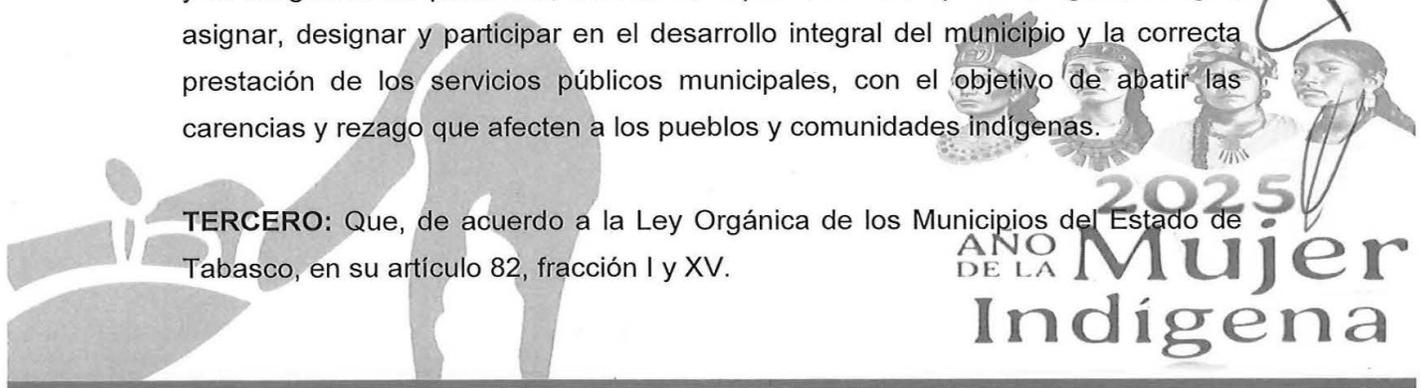
CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; el municipio de Paraíso, tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de los habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido por los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, 30, 31, 33 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el municipio tiene la facultad y la obligación de promover, coordinar, expedir, remitir, aprobar, vigilar, otorgar, asignar, designar y participar en el desarrollo integral del municipio y la correcta prestación de los servicios públicos municipales, con el objetivo de abatir las carencias y rezago que afecten a los pueblos y comunidades indígenas.

TERCERO: Que, de acuerdo a la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en su artículo 82, fracción I y XV.

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
PARAISO, TABASCO 2024-2027





DIRECCION DE DESARROLLO

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARAISO 2024 - 2027



- I. En la que se prevé corresponde a la Dirección de Desarrollo, dirigir, coordinar y controlar la ejecución de los programas de fomento y promoción socioeconómica para el desarrollo del municipio.
XV. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes, reglamentos y las que les encomiende directamente el ayuntamiento o el presidente municipal.

CUARTO: El artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta a los ayuntamientos para expedir y aplicar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observación general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas por ello en la citada Ley.

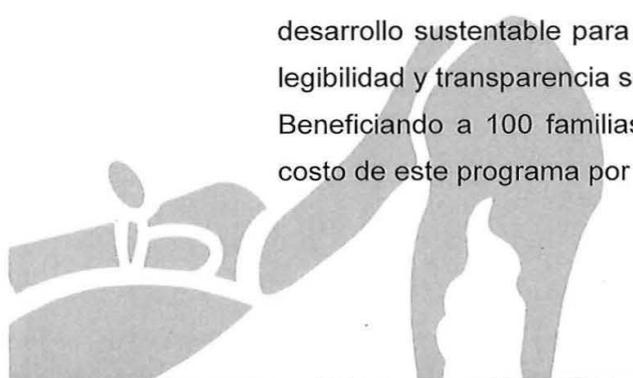
ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "APOYO CON LECHÓN DE ENGORDE PARA FAMILIAS EN COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO

UNICO. - Se emiten las reglas de operación del programa social "Apoyo con un lechón de engorde", para el ejercicio fiscal 2025.

- 1. OBJETIVO: contribuir a la economía de los Paraiseños mediante la aplicación de programas de apoyo social y económico en busca del desarrollo sustentable para nuestro municipio de paraíso, en un marco de legibilidad y transparencia social.

Beneficiando a 100 familias de escasos recursos, subsidiado al 50% del costo de este programa por el ayuntamiento municipal de Paraiso Tabasco.

GOBIERNO EN MOVIMIENTO LEGADO QUE TRASCENDE
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARAISO, TABASCO 2024-2027





DIRECCION DE
DESARROLLO

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARAISO
2024 - 2027



2. LINEAMIENTOS

2.1 Cobertura

El programa tendrá cobertura en las rancherías, ejidos, poblados o comunidades dedicadas al sector agropecuario.

2.2 Población objetivo

Se atenderá a las y los ciudadanos del municipio de Paraíso, Tabasco.

2.3 Criterios de elegibilidad

Serán beneficiadas las personas que radiquen en el municipio de Paraíso, Tabasco.

2.4. Requisitos de acceso

Se deberán presentar la siguiente documentación en el departamento pecuario en las oficinas de la Dirección de Desarrollo del Ayuntamiento de Paraíso, Tabasco.

- a) Solicitud dirigida al presidente municipal ing. Alfonso Jesús Baca Sevilla.
- b) 2 copias de una identificación oficial ampliada al 200% (INE O INAPAM)

2.5 Criterios de priorización

El orden de atención de las y los ciudadanos solicitantes se realizará conforme la fecha de registro y a la disponibilidad del presupuesto.

2.6 Características del apoyo

Se otorgarán 1 cerdo de engorde de raza (York, Pietrain, Landrax, Duroc Danés) la cual será sujeta a la disponibilidad del proveedor, se beneficiará a 1 persona por familia.

- **Monto de apoyo:** el monto del programa será subsidiado por el ayuntamiento constitucional de Paraíso Tabasco; aportando el 50% de su valor y donde el beneficiario aportará el otro 50% del costo del lechón.

GOBIERNO EN MOVIMIENTO
"LEGADO QUE TRASCIENDE"



SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
PARAISO, TABASCO 2024-2027





DIRECCION DE DESARROLLO

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARAISO 2024 - 2027



2.7 Operatividad

- a) El departamento de área Pecuaria de la Dirección de Desarrollo será la encargada de recibir las solicitudes y documentación, verificar, capturar la información correspondiente, comprobar la veracidad y resguardar la información entregada.
b) La entrega del apoyo será de manera directa al beneficiario o en su caso a la persona designada, firmando el acta de entrega y asumiendo la responsabilidad de no lucrar con el programa.
c) Se tomará evidencia fotográfica con cada beneficiario para resguardo de archivo.

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO PARAISO, TABASCO 2024-2027

2.8 vigencia del programa social

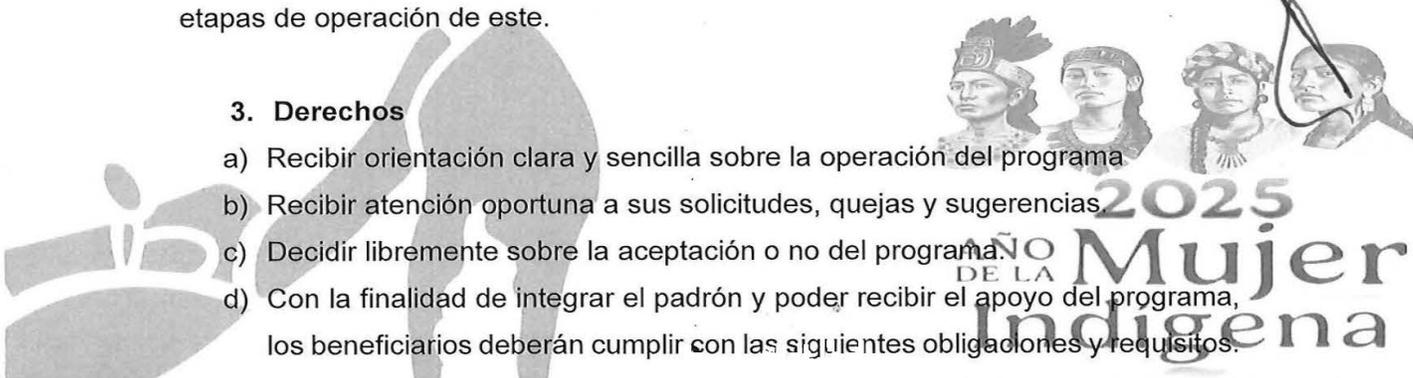
El programa tendrá vigencia desde el día de su publicación en el periódico oficial hasta el 31 de diciembre de 2025.

2.9 Actualización del padrón de personas beneficiarias

El padrón de personas beneficiarias será integrado de acuerdo con lo dispuesto en la presente regla de operación, siendo responsabilidad del departamento de área pecuaria de la Dirección de Desarrollo en concordancia con la ley federal de transparencia y acceso a la información pública gubernamental tener la información completa de todos los beneficiados, con el firme propósito de contribuir con la coordinación de acciones con otros programas que son complementarios, intercambiando la información y evitar la duplicidad de apoyos a una sola persona. El departamento pecuario, revisara y actualizara el registro de la población en las 2 etapas de operación de este.

3. Derechos

- a) Recibir orientación clara y sencilla sobre la operación del programa
b) Recibir atención oportuna a sus solicitudes, quejas y sugerencias.
c) Decidir libremente sobre la aceptación o no del programa.
d) Con la finalidad de integrar el padrón y poder recibir el apoyo del programa, los beneficiarios deberán cumplir con las siguientes obligaciones y requisitos.





DIRECCION DE DESARROLLO

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARAISO 2024 - 2027



4. Obligaciones

- a) Mantener actualizados sus datos (INE vigente)
- b) Realizar el pago correspondiente en la ventanilla de finanzas del municipio de Paraíso, Tabasco.
- c) Aportar los datos personales necesarios para el estudio requerido en el presente programa.

5. Comprobación

El departamento de área pecuaria entregará a la Dirección de Administración mediante oficio, el expediente de cada una de las personas beneficiarias, el cual deberá de estar integrado por la solicitud dirigida al presidente municipal, la copia de la identificación oficial vigente (INE, INAPAM), el acta de entrega debidamente firmada y evidencia fotográfica de entrega del paquete.

6. Quejas

Las personas beneficiarias tienen derecho a presentar quejas por el incumpliendo en la ejecución, operación o entrega del apoyo ante las instalaciones correspondientes.

7. Denuncias

Las irregularidades que sean detectadas o cometidas por cualquiera de las partes que intervienen en el proceso general del programa deberán de reportarlas por escrito en la dirección correspondiente. El escrito deberá de contener los datos de la persona que presenta, sus datos y presuntas irregularidades.

GOBIERNO EN MOVIMIENTO "LEGADO QUE TRASCENDE"



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARAISO, TABASCO 2024-2027



2025 AÑO DE LA Mujer Indígena



DIRECCION DE DESARROLLO

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARAISO 2024 - 2027



8. Protección de datos personales

En todo momento las personas beneficiarias podrán ejercer su derecho ARCO (acceso, rectificación, cancelación y oposición) de los datos personales recabados.

Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de validar que se cumplan los requisitos elegibilidad para ser persona beneficiaria de este programa. Por lo tanto, se garantiza la protección de dichos datos, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

GOBIERNO EN MOVIMIENTO LEADERSHIP QUE TRASCENDE
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO PARAISO, TABASCO 2024-2027

TRANSITORIO

ÚNICO. – El presente acuerdo entrara en vigor a partir de su publicación en el periódico oficial.

[Handwritten signatures]

“ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.”



2025 AÑO DE LA Mujer Indígena





DIRECCION DE DESARROLLO

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PARAISO 2024 - 2027



Expedido en la sala del Ayuntamiento Constitucional del municipio de Paraíso, Tabasco a los días 14 del mes Enero del año Dos mil veinticinco, por los regidores que integran el cabildo quienes firman al calce y al margen de la presente, por y ante la Secretaría del Ayuntamiento quien certifica y da fe.....

ING. ALFONSO JESUS BACA SEVILLA

Primer Regidor Propietario y presidente Municipal

LIC. MARÍA ELIZA HERNÁNDEZ FLORES

Segunda Regidora y Sindico de Hacienda

LIC. MISLEIDA MAGAÑA FLORES

Tercera Regidora

TEC. SELENA DEL CARMEN GÓMEZ

CHACHA

Cuarta Regidora

TEC. ISRRAEL PALMA

RODRÍGUEZ

Quinto Regidor

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 29 FRACCIÓN III, 47, 51, 52, 53, 54 Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGAN REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL APOYO CON LECHÓN DE ENGORDE PARA FAMILIAS EN COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO". PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE PARAÍSO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO, A LOS 14 DÍAS DEL MES ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.....

LIC. RAMON ENRIQUE BALLHAUS CHAVEZ

Secretario del Ayuntamiento

GOBIERNO EN MOVIMIENTO "LEGADO QUE TRASCIENDE"



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARAISO, TABASCO 2024-2027

AÑO DE LA Mujer Indígena

No.- 952



DIRECCIÓN DE FINANZAS



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

Gobierno en Movimiento
"Legado que Trasciende"



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PARAISO, TIASASCO 2024-2027

**REGLAS DE OPERACIÓN:
DEL PROGRAMA "RIFA MOTONETA
PARA LOS CONTRIBUYENTES
CUMPLIDOS EN EL PAGO PREDIAL
2025"**

**A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE PUBLIQUE AL 21 DE
MARZO 2025**





DIRECCIÓN DE FINANZAS



PARAÍSO Legado que Trasciende Gobierno en Movimiento 2024 • 2027

ING. ALFONSO JESÚS BACA SEVILLA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO, A TODOS SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II y IV DE CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; FRACCIÓN I y 65 FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO 47, 48, 51, 52, 53 Y 64 FRACCIÓN IV DE LA ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; Y LO DISPUESTO POR EL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO DE PARAÍSO, TABASCO

GOBIERNO EN MOVIMIENTO "LEGADO QUE TRASCIENDE"



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

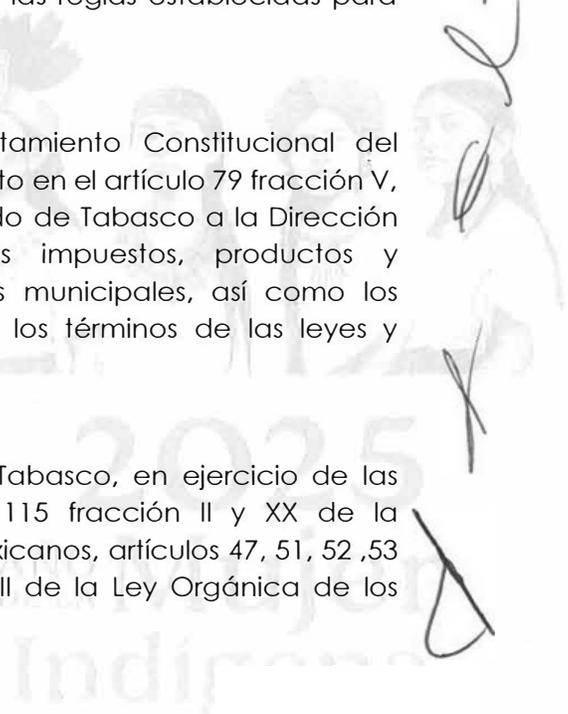
CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que conforme al artículo 29 fracción III, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, es facultad del Ayuntamiento expedir y aplicar el presente Reglamento Interior de la Dirección de Finanzas del Municipio de Paraíso, Tabasco; sujetándose a las reglas establecidas para ello citadas en la Ley.

SEGUNDO: Que es prioridad de este Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Paraíso, Tabasco, con fundamento en el artículo 79 fracción V, de la ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco a la Dirección de Finanzas corresponderá; recaudar los impuestos, productos y aprovechamientos e ingresos extraordinarios municipales, así como los impuestos y aprovechamientos estatales en los términos de las leyes y convenios de coordinación respectivos.

TERCERO: Que el Ayuntamiento de Paraíso, Tabasco, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 115 fracción II y XX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 47, 51, 52, 53 fracción I y XI, 54 y 65 fracción I y fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

Ha tenido a bien expedir el presente:



Handwritten signature



DIRECCIÓN DE FINANZAS



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

ANTECEDENTES

Ante la expectativa que expresaron los contribuyentes para realizar pagos durante el programa de subsidio para el descuento del impuesto predial 2025 y rezago, el Gobierno Municipal 2024-2027 preocupado por el bienestar de los Paraiseños quiere a través de los incentivos promover la cultura de compromiso y cumplimiento con el pago del impuesto predial, fortaleciendo la Hacienda Municipal y contribuir en esta temporada a la economía de los ciudadanos del municipio de Paraíso, lo cual permitirá realizar más obras y mejores servicios a la ciudadanía.

GOBIERNO EN MOVIMIENTO
LEGADO QUE TRASCIENDE



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

En agradecimiento a esos contribuyentes que responden al pago del impuesto predial se rifara una motoneta para motivar a seguir cumpliendo con el pago del impuesto predial el próximo año.

1. DEFINICIÓN DEL PROGRAMA

El programa de rifa de una motoneta por el pago del impuesto predial consiste en asignar el número de una rifa al realizar el pago del impuesto predial a partir del día en que se publique al 21 de marzo de 2025 esto en agradecimiento por tener su cuenta predial al día y apoyar a combatir el rezago.

2. OBJETIVO GENERAL

Agradecer la buena voluntad de los contribuyentes al realizar el pago del impuesto 2025, rezagos, actualizaciones y recargos, motivándolos a cumplir con el pago del impuesto predial del próximo año.



DIRECCIÓN DE
FINANZAS



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

2.1 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Incrementar la recaudación del impuesto predial.
- Promover la participación de los contribuyentes en el pago impuesto predial, creando una cultura de responsabilidad fiscal.
- Actualizar el padrón de contribuyentes del impuesto predial.

3. LINEAMIENTOS

3.1 COBERTURA

El programa se aplicará en el pago del impuesto predial 2025, rezagos, actualizaciones y recargos de los predios urbanos y rústicos ubicados en el municipio de Paraíso, Tabasco.

3.2 POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo serán los contribuyentes, personas físicas y morales, que regularicen el pago del impuesto predial.

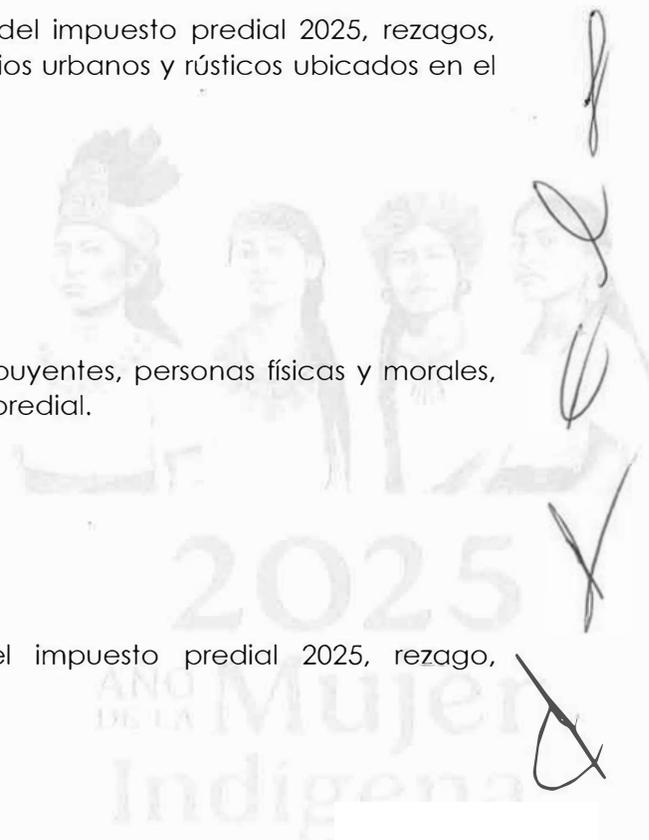
4. METAS

Recaudar y actualizar el pago del impuesto predial 2025, rezago, actualizaciones y recargos al 100%.

Gobierno en Movimiento
"LEGADO QUE TRASCIENDE"



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027





DIRECCIÓN DE FINANZAS



PARAÍSO Legado que Trasciende Gobierno en Movimiento 2024 • 2027

5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fuente interna

5.1 TIPO DE APOYO

RIFA DESCRIPCIÓN
Rifa de una Motoneta Italika D125 Azul con Negro: Cilindrada: 124.6 CC, Transmisión: Automática CVT, Rendimiento por litro: 30 km/l, Capacidad de Carga: 120 kg

5.2 PROCEDIMIENTO PARA PARTICIPACIÓN EN LA RIFA

Deberán realizar el pago del impuesto predial 2025, rezagos, actualizaciones y recargos, automáticamente se le asignará un folio impreso en su recibo de pago con el cual estará participando en la rifa que se realizará a través del sorteo especial de la lotería nacional el día 21 de marzo de 2025 a las 20:00 hrs

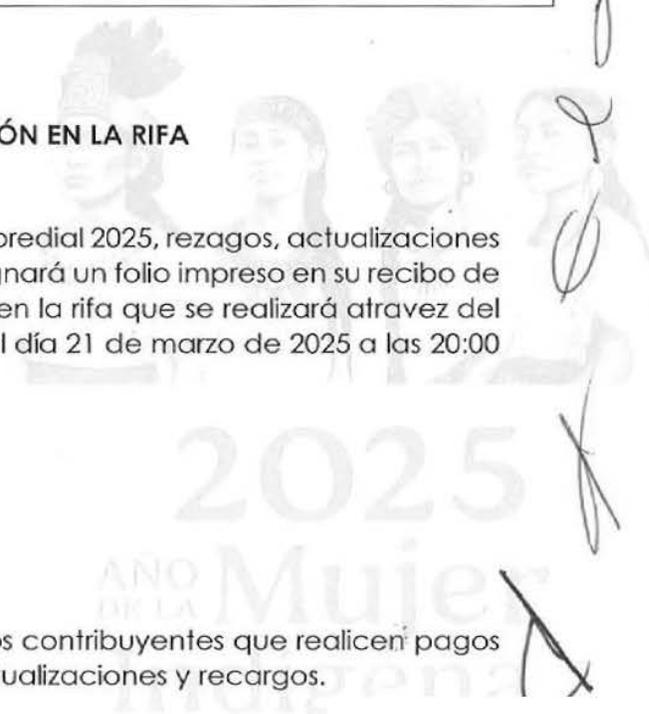
5.3 PROMOCIÓN

El programa está dirigido para todos los contribuyentes que realicen pagos del impuesto predial 2025, rezagos, actualizaciones y recargos.

GOBIERNO EN MOVIMIENTO "LEGADO QUE TRASCIENDE"



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARAÍSO, TABASCO 2024-2027





DIRECCIÓN DE FINANZAS



PARAÍSO Legado que Trasciende Gobierno en Movimiento 2024 • 2027

5.4 DURACIÓN DEL PROGRAMA

La duración del programa será a partir de la fecha en que se publique al de marzo de 2025.

6. CRITERIOS Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

Personas físicas, que estén realicen el pago de su impuesto predial 2025, rezago, actualizaciones y recargos.

CONTRIBUYENTE	REQUISITOS
Personas Físicas	Ser titular del predio registrado en catastro. Realizar el pago del predial 2025. No tener rezago de años anteriores en el pago del impuesto. Presentar copia de identificación oficial vigente INE al 200% (en caso de no presentarse el titular deberá presentar también copia de la persona a la que otorga el poder) No. Telefónico Adulto mayor y personas con capacidades diferentes deberán presentar un documento justificante.

6.1 RESTRICCIONES

No contar con alguno de los requisitos mencionados anteriormente, no podrá acceder al apoyo mencionado.

GOBIERNO EN MOVIMIENTO "LEGADO QUE TRASCIENDE" SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARAÍSO, TABASCO 2024-2027





DIRECCIÓN DE FINANZAS



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

6.2 REQUERIMIENTO

DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	OBSERVACIONES	
Rifa de una Motoneta Italika D125 Azul con Negro: Cilindrada: 124.6 CC, Transmisión: Automática CVT, Rendimiento por litro: 30 km/l, Capacidad de Carga: 120 kg	\$ 16,999.00	Se adiciona un costo de fe Notarial para dar legalidad de la Rifa \$10,000.00	SOLICITAR BASES Y PERMISO ANTE LA SEGROR

GOBIERNO EN MOVIMIENTO
LEGADO QUE TRASCIENDE



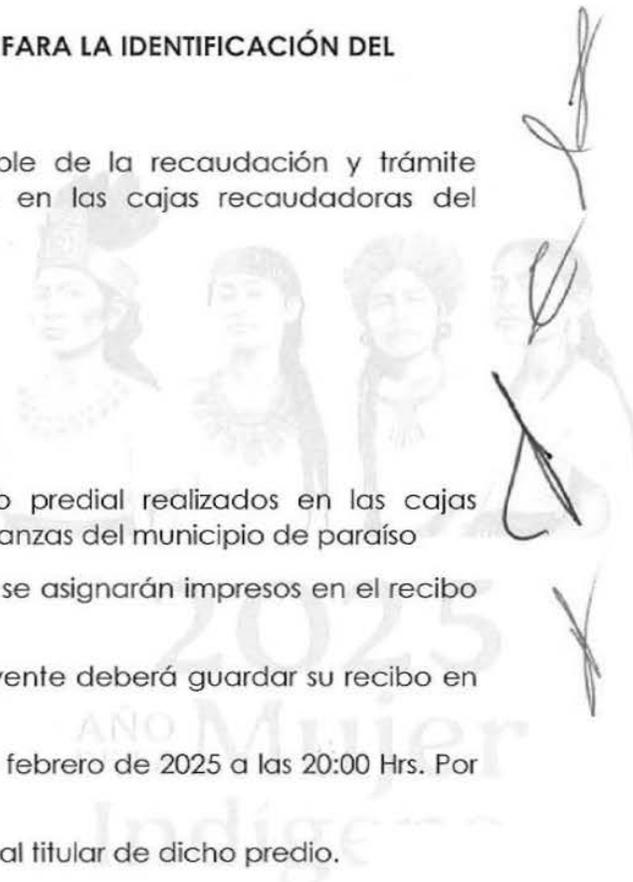
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PARAÍSO, TABASCO, 2024-2027

7. METODOLOGÍA DE FOCALIZACIÓN PARA LA IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA.

La Dirección de finanzas es responsable de la recaudación y trámite correspondiente del Impuesto Predial, en las cajas recaudadoras del Municipio, así como del proceso.

7.1 BASES Y RESTRICCIONES

- Aplica solo en pagos de impuesto predial realizados en las cajas recaudadoras de la Dirección de Finanzas del municipio de paraíso
- Los folios electrónicos para el sorteo se asignarán impresos en el recibo de pago.
- Para participar en la rifa el contribuyente deberá guardar su recibo en caso de resultar ganador.
- La rifa se llevará a cabo el día 14 de febrero de 2025 a las 20:00 Hrs. Por la lotería nacional.
- Los Incentivos solo serán entregados al titular de dicho predio.





DIRECCIÓN DE FINANZAS



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

- En caso de deceso del titular presentar Acta de defunción, siempre y cuando la defunción haya sido durante el periodo de gestión del sorteo.

7.2 REQUISITOS PARA LA ENTREGA DEL INCENTIVO FISCAL

El contribuyente beneficiario del programa debe cumplir con siguientes requisitos:

- Ser el titular del predio y presentar una copia legible de la identificación oficial con fotografía.
Enteren el impuesto predial 2025 en las cajas recaudadoras de este municipio la Dirección de Finanzas, a partir de la entrada en vigor del presente programa para obtener folio electrónico que lo hará participe del incentivo en este caso para la rifa, no tener rezago en años de años anteriores.
Presentar su recibo de pago con folio asignado.

8. DERECHOS, COMPROMISOS Y REQUISITOS DE LAS PERSONAS BENEFICIADAS

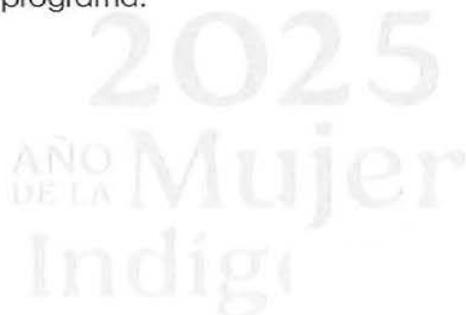
- Recibir información y orientación clara, sencilla y oportuna del programa.
Recibir de manera oportuna el acceso al programa.
Cumplir con los requisitos.

GOBIERNO EN MOVIMIENTO
"LEGADO QUE TRASCIENDE"



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

Handwritten signature and initials





DIRECCIÓN DE FINANZAS



PARAÍSO Legado que Trasciende Gobierno en Movimiento 2024 • 2027

9. CONTROL INTERNO

La revisión y transparencia Del programa estímulo para el pago del impuesto predial, será conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

9.1 TRANSPARENCIA DEL PROGRAMA

Será responsabilidad de la Dirección de Finanzas el apego estricto a estas Reglas de Operación quien tiene la tarea de vigilar el buen funcionamiento del Programa.

9.2 MANEJO DEL PROGRAMA

La Dirección de Finanzas es responsable de la operación del programa, validación, uso y difusión de los documentos que sustenten el programa.

9.3 MECANISMO Y DIFUSIÓN DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS FISCALES

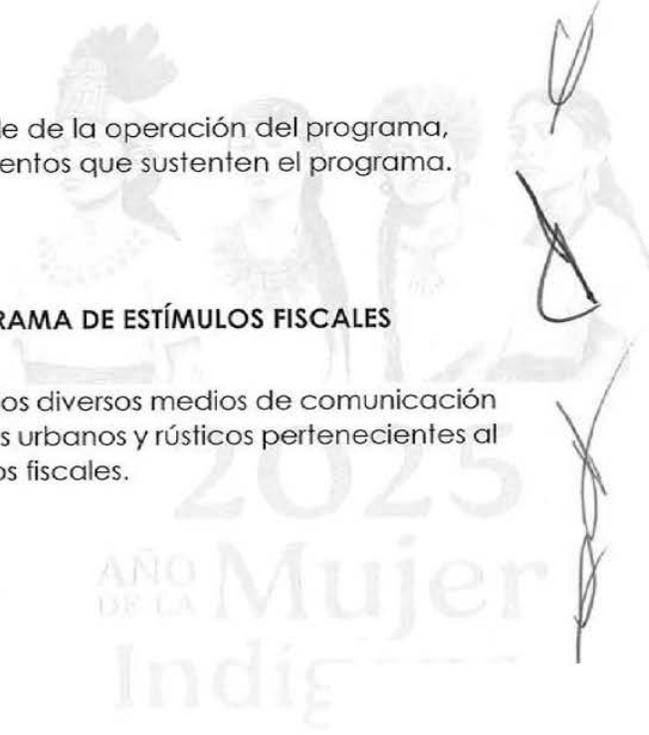
La promoción y difusión se realizará en los diversos medios de comunicación a los contribuyentes que tengan predios urbanos y rústicos pertenecientes al municipio promocionando los incentivos fiscales.

GOBIERNO EN MOVIMIENTO LEGADO QUE TRASCIENDE



SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO PARAISO, TABASCO 2024-2027

Handwritten signature and scribbles





DIRECCIÓN DE FINANZAS



PARAÍSO Legado que Trasciende Gobierno en Movimiento 2024 • 2027

9.4 QUEJAS Y DENUNCIA

Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del programa serán canalizadas a las instancias competentes. La Dirección de Finanzas apego a los lineamientos y criterios que determine el presente reglamento, desplegará acciones que permitan garantizar la atención oportuna y eficiente de las quejas, denuncias, peticiones o sugerencias que presenten los contribuyentes.

GOBIERNO EN MOVIMIENTO LEGADO QUE TRASCIENDE



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARAISO, TABASCO 2024-2027

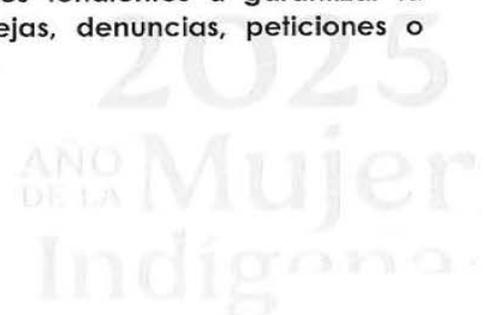
MARCO LEGAL

ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ARTÍCULOS 64 FRACCIÓN I y 65 FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO

ARTÍCULOS 47, 48, 51, 52, 53, Y 64 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO

La Dirección de Finanzas, en apego a los criterios que determine la presente Regla de Operación, realizara las acciones tendientes a garantizar la atención oportuna y eficiente de las quejas, denuncias, peticiones o sugerencias que presenten los beneficiarios.



Handwritten signatures and initials on the right margin.



DIRECCIÓN DE FINANZAS



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

TRANSITORIOS

Primero. - Lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, será resuelto de acuerdo a lo que establezcan los ordenamientos legales aplicables.

Segundo. - Las presentes Reglas de Operación serán aplicables a partir del día en que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

EXPEDIDO EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO PARAÍSO, TABASCO, A LOS 14 DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.



ING. ALFONSO JESÚS BACA SEVILLA
PRESIDENTE MUNICIPAL Y PRIMER REGIDOR



LIC. MARÍA ELIZA HERNÁNDEZ FLORES
SINDICO DE HACIENDA Y SEGUNDO REGIDOR



LIC. MISLEIDA MAGAÑA FLORES
TERCER REGIDOR

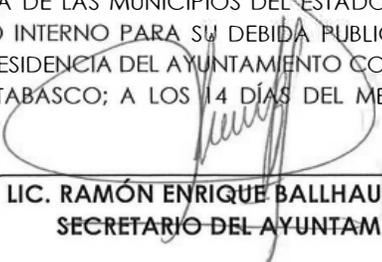


TEC. SELENA DEL CARMEN GÓMEZ CHACHA
CUARTO REGIDOR



TEC. ÍSRAEL PALMA RODRÍGUEZ
QUINTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 54 PARRAFO CUARTO Y 65, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGA EL PRESENTE REGLAMENTO INTERNO PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE PARAÍSO, RESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, ESTADO DE TABASCO; A LOS 14 DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.



LIC. RAMÓN ENRIQUE BALLHAUS CHÁVEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

GOBIERNO EN MOVIMIENTO
"LEGADO QUE TRASCIENDE"
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

No.- 953



DIRECCION DE
DESARROLLO



GOBIERNO EN MOVIMIENTO
"LEGADO QUE TRASCIENDE"



SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
PARAISO, TABASCO 2024-2027

PROGRAMA "HUERTO FAMILIAR URBANO" UN SUSTENTO PARA LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO.

[Handwritten signatures]





DIRECCION DE DESARROLLO



SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
PARAISO, TABASCO 2024-2027

ING. ALFONSO JESÚS BACA SEVILLA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS: 115 FRACCIÓN II y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS: 64y 65 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADOLIBRE Y SOBERANO DE TABASCO: 30, 31,33 y 82 FRACCIÓN II VII y XII DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; el municipio de Paraíso tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de los habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

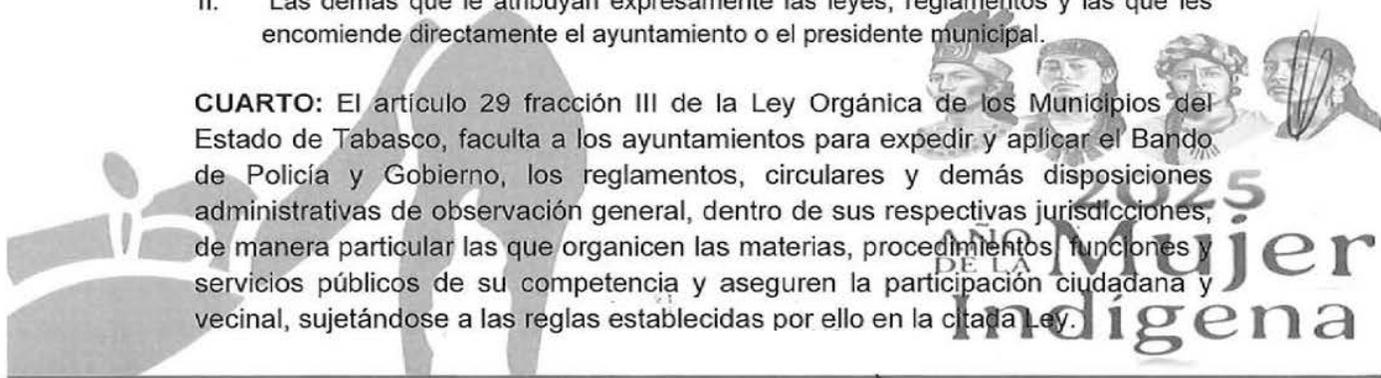
SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido por los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, 30, 31, 33 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el municipio tiene la facultad y la obligación de promover, coordinar, expedir, remitir, aprobar, vigilar, otorgar, asignar, designar y participar en el desarrollo integral del municipio y la correcta prestación de los servicios públicos municipales, con el objetivo de abatir las carencias y rezago que afecten a los pueblos y comunidades indígenas.

TERCERO: Que, de acuerdo con la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en su artículo 82, fracción I y XV.

- I. En la que se prevé corresponde a la Dirección de Desarrollo, dirigir, coordinar y controlar la ejecución de los programas de fomento y promoción socioeconómica para el desarrollo del municipio.
- II. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes, reglamentos y las que les encomiende directamente el ayuntamiento o el presidente municipal.

CUARTO: El artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta a los ayuntamientos para expedir y aplicar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observación general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas por ello en la citada Ley.

[Handwritten signatures and marks]





DIRECCION DE DESARROLLO



ANTECEDENTES

La necesidad económica y social, en la que se encuentran las familias del municipio de paraíso, tabasco y a la falta de acceso a condiciones que permitan mejorar la calidad de vida de las personas, a través de oportunidades para las generaciones de capacidades son factores persistentes en toda la historia del municipio. La situación económica que enfrentan los ciudadanos ocasiona falta de oportunidades y limitaciones, es por eso que el gobierno del municipal 2024-2027 preocupado por el bienestar de los ciudadanos Paraiseños a través de programas de cultivo sostenible de chile habanero un cultivo importante en el desarrollo del municipio de Paraíso, Tabasco. En beneficio a las y os productores de escasos recursos del municipio, de tal manera, que se detone el desarrollo del campo incrementando la producción y generalización de empleos.

INTRODUCCIÓN

En un mundo donde la sostenibilidad se ha convertido en una prioridad, los huertos sostenibles emergen como una solución clave para promover la seguridad alimentaria, preservar los recursos naturales y fortalecer las economías locales. Estos espacios agrícolas, diseñados para producir alimentos de manera ecológicas y eficientes, integran practicas responsables que minimizan el impacto ambiental y fomentan el equilibrio ecológico. La implementación de los huertos sostenibles en comunidades rurales y urbanas representan una herramienta estratégica para impulsar el desarrollo económico, mejorar la calidad de vida y enfrentar los desafíos del cambio climático. El Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, administración 2024-2027 por medio de la dirección de desarrollo municipal, brindan un marco de convivencia con las familias paraiseñas, con este proyecto "HUERTO URBANOS", donde se aprenda a observar y facilitar los procesos naturales (siembra, cuidados, floración-reproducción, cosecha, conservación, elaboración de alimentos y resiembra), la cual además de tener propósitos productivos, tendrán un contenido educativo y reconstructivo.

OBJETIVOS GENERALES

Este tipo de agricultura además de buscar alcanzar la autosuficiencia alimentaria busca generar beneficios adicionales para los productores, unir a las familias, embellecer áreas y promover la alimentación sana de los Paraiseños, así como el cuidado del medio ambiente al reutilizar los desechos orgánicos que se generan diariamente en diferentes lugares para preparar uno de los elementos que abonan los cultivos como lo es la composta.

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO PARAISO, TABASCO 2024-2027





DIRECCION DE DESARROLLO



GOBIERNO EN MOVIMIENTO
"LEGADO QUE TRASCIENDE"



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Ahorro económico.
- Mayor convivencia e integración social.
- Se promueve la seguridad alimentaria.
- Mayor contacto con la naturaleza.
- Fomento de una cultura de protección ambiental.
- Desarrollo de proyectos productivos y sustentables.
- Mejorar la calidad del aire y suelo.

JUSTIFICACIÓN

La creciente urbanización y la escasez económica en las comunidades han llevado a una disminución en la disponibilidad de alimentos frescos y saludables para las familias urbanas. Derivado a esto, el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027 busca proporcionar una solución innovadora y sostenible que priorizan la salud alimentaria de los paraiseños. Además de conservar el agua, se busca que pase de ser una necesidad a ser una actividad que fomente la responsabilidad y el compromiso entre los miembros familiares

COBERTURA

El programa tendrá cobertura en la demarcación territorial del municipio de Paraíso Tabasco y tendrá como población objetivo a los ciudadanos que desarrollen actividades agrícolas que cumplan con los requisitos y lineamientos que establezcan las presentes reglas de operación de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

POBLACIÓN OBJETIVO

El proyecto está dirigido principalmente a familias vulnerables y comunidades interesadas en mejorar su seguridad alimentaria, promover el desarrollo sostenible y fortalecer su economía local.

POBLACIÓN OBJETIVO

Dicho programa va dirigido a todos los ciudadanos que desarrollen actividades agrícolas, que cumplan con los requisitos y lineamientos que establezcan las presentes reglas de operación de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.





DIRECCION DE DESARROLLO



GOBIERNO EN MOVIMIENTO LEGADO QUE TRASCIERDE



SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO PARAISO, TABASCO 2024-2027

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fuente interna

TIPO DE APOYO

Dotación de semillas de diversas especies, con asesorías y capacitaciones totalmente gratuitas.

PROCEDIMIENTO PARA SOLICITUD DE APOYO

La dirección de desarrollo municipal de Paraíso recibirá los documentos requeridos, se integrará el expediente y se llevará a cabo el registro de los productores beneficiados.

PROMOCIÓN

El programa está dirigido a todas las comunidades del municipio de Paraíso, Tabasco. Que estén interesados en su superación económica.

DURACIÓN DEL PROGRAMA

La duración de este programa será a partir del día que se publique en el Periódico oficial del Estado de Tabasco al 31 de diciembre del presente año.

METAS

Alcanzar los objetivos propuestos y contribuir a la economía de los Paraiseños mediante la implantación de programas de apoyo social y económico en busca del desarrollo sustentable mejora de la calidad de vida para nuestro municipio de Paraíso, Tabasco; en un marco de legalidad, justicia y transparencia social. Beneficiar a 46 comunidades con capacitaciones y donación de semillas para su "HUERTO RURAL" por el Ayuntamiento municipal de Paraíso, Tabasco.

MARCO LEGAL

Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 25 y artículo 27 Fracción XX. Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, artículo 29 fracción I, artículo 82 fracciones I, III, IV, VII y XII.





DIRECCION DE DESARROLLO



GOBIERNO EN MOVIMIENTO LEGADO QUE ASCIENDE
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
PARAISO, TABASCO 2024-2027

CONSIDERACIONES GENERALES

- El presente apoyo será otorgado en las oficinas de la dirección de desarrollo del municipio de Paraíso.
- Solo podrán acceder al beneficio ciudadanos del municipio que cuenten con credencial de elector vigente.
- Al no contar con algunos de los requisitos, no podrá acceder al apoyo antes mencionado.
- No contar con algún otro apoyo que imparta la oficina de desarrollo.
- La entrega del apoyo será efectuada de manera individual.

LINEAMIENTOS GENERALES

Este programa está dirigido a personas que residan en el Municipio de Paraíso, Tabasco y deberán cumplir con las presentes reglas de operación del programa

REQUISITOS

El agricultor o solicitante se deberá presentar con las autoridades correspondientes con original y copia legible de los siguientes documentos:

- Formato de solicitud original, debidamente requisitado y firmado por el interesado.
- Copia de identificación oficial con fotografía vigente al 200% (INE).
- Copia del predio que acredite la propiedad.

TRANSITORIOS

UNICO. -Las presentes Reglas de Operación serán aplicables a partir del día en que se publiquen en el Periódico Oficial Del Estado De Tabasco.





DIRECCION DE DESARROLLO



EXPEDIDO EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO A LOS 14 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

ING. ALFONSO JESÚS BACA SEVILLA
Primer Regidor Propietario y presidente Municipal

LIC. MARIA ELIZA HERNANDEZ FLORES
Segundo Regidor y Sindico de Hacienda

LIC. MISLEIDA MAGAÑA FLORES
Tercer Regidor

TEC. SELENA DEL CARMEN GOMEZ
CHACHA
Cuarto Regidor

TEC. ISRAEL PALMA
RODRÍGUEZ
Quinto Regidor

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 29 FRACCION III, 47, 51, 52, 53, 54 Y 65 FRACCION II DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGAN REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO, A LOS 14 DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

[Signature]

LIC. RAMÓN BALHAUS CHAVEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

GOBIERNO EN MOVIMIENTO
"LEGADO QUE TRASCIENDE"



2025
AÑO DE LA
Mujer
Indígena

No.- 954



DIRECCION DE
DESARROLLO



GOBIERNO EN MOVIMIENTO
"LEGADO QUE TRASCIENDE"



SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
PARAISO, TABASCO 2024-2027

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA
DE "APOYO ADQUISICIÓN DE CAYUCOS A
BAJO COSTO PARA PESCADORES DEL
MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO."**

[Handwritten signatures and initials]



**2025
AÑO DE LA
Mujer
Indígena**





DIRECCION DE DESARROLLO



ING. ALFONSO JESÚS BACA SEVILLA, presidente municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Paraiso, Tabasco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos: 115 fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 30, 31, 33, y 82 fracción II, VII y XII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

GOBIERNO MUNICIPAL
"LEGADO DE BUEN GOBIERNO"
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
PARAISO, TABASCO 2024-2027

CONSIDERANDO

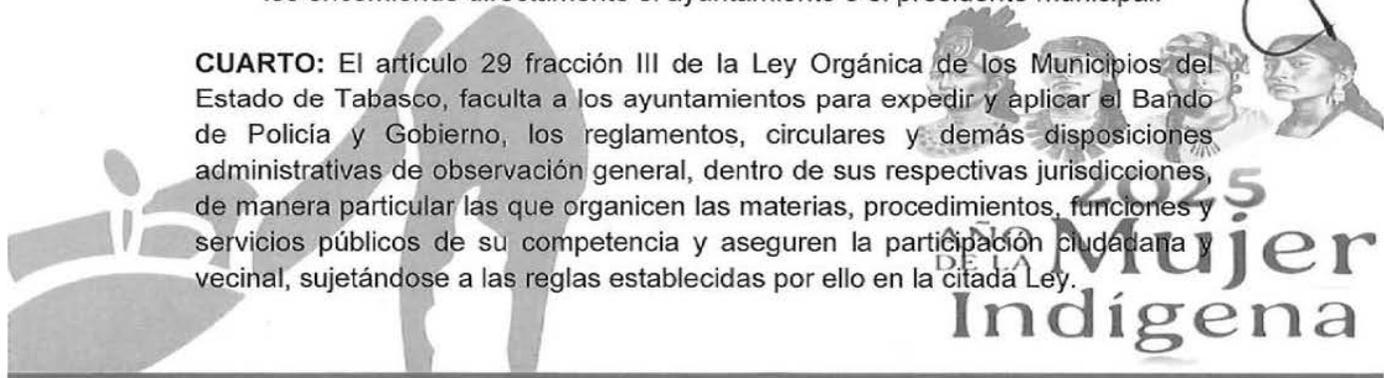
PRIMERO: Que de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; el municipio de Paraiso, tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de los habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido por los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, 30, 31, 33 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el municipio tiene la facultad y la obligación de promover, coordinar, expedir, remitir, aprobar, vigilar, otorgar, asignar, designar y participar en el desarrollo integral del municipio y la correcta prestación de los servicios públicos municipales, con el objetivo de abatir las carencias y rezago que afecten a los pueblos y comunidades indígenas.

TERCERO: Que, de acuerdo a la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en su artículo 82, fracción I y XV.

- I. En la que se prevé corresponde a la Dirección de Desarrollo, dirigir, coordinar y controlar la ejecución de los programas de fomento y promoción socioeconómica para el desarrollo del municipio.
- XV. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes, reglamentos y las que les encomiende directamente el ayuntamiento o el presidente municipal.

CUARTO: El artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta a los ayuntamientos para expedir y aplicar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observación general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas por ello en la citada Ley.





DIRECCION DE DESARROLLO



ANTECEDENTES

El Municipio de Paraíso, Tabasco, se encuentra en una región de gran riqueza pesquera, donde la actividad piscícola artesanal es una fuente importante de empleo e ingresos para cientos de familias. Sin embargo, los pescadores artesanales enfrentan diversos desafíos para mantener su actividad económica, como la falta de acceso a equipos de calidad y la competencia con la pesca industrial,

En este contexto, el Ayuntamiento de Paraíso, en colaboración con la Dirección de Desarrollo, en su compromiso por impulsar el desarrollo económico y social de la región, presenta el Programa de "apoyo adquisición de cayucos a bajo costo para pescadores del municipio de Paraíso, Tabasco". Este programa busca fortalecer la pesca artesanal en la región, proporcionando cayucos a precios accesibles a los pescadores locales, mejorando su productividad y calidad de vida.

INTRODUCCIÓN

El presente programa es de carácter municipal y se atenderán todos los ciudadanos residentes del municipio de Paraíso de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y a las condiciones para su operación.

La estimación de la meta a cumplir es darles solución a las solicitudes recibidas en la Dirección de Desarrollo cumpliendo con un monto subsidiado por el ayuntamiento de Paraíso.

OBJETIVO GENERAL

Fortalecer la pesca artesanal en el municipio de Paraíso, Tabasco, proporcionando cayucos de calidad a precios accesibles a los pescadores locales, mejorando su productividad y calidad de vida.

OBJETIVO ESPECÍFICO

Mejorar la productividad y eficiencia en la pesca artesanal con la adquisición de un cayuco a bajo costo para fomentar el desarrollo sostenible y mejorar la calidad de vida de los productores.

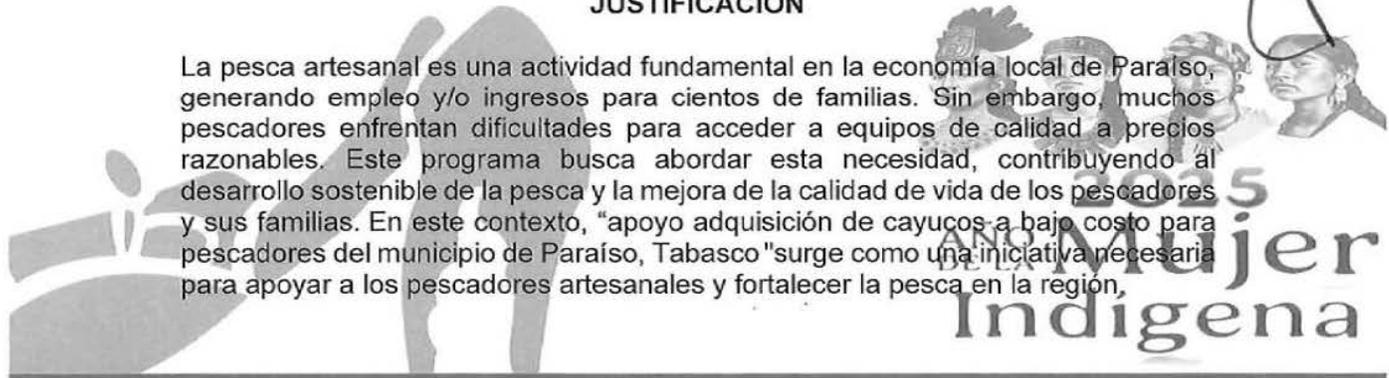
JUSTIFICACIÓN

La pesca artesanal es una actividad fundamental en la economía local de Paraíso, generando empleo y/o ingresos para cientos de familias. Sin embargo, muchos pescadores enfrentan dificultades para acceder a equipos de calidad a precios razonables. Este programa busca abordar esta necesidad, contribuyendo al desarrollo sostenible de la pesca y la mejora de la calidad de vida de los pescadores y sus familias. En este contexto, "apoyo adquisición de cayucos a bajo costo para pescadores del municipio de Paraíso, Tabasco" surge como una iniciativa necesaria para apoyar a los pescadores artesanales y fortalecer la pesca en la región,

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PARAISO, TABASCO 2024-2027



Handwritten signatures and marks on the right side of the document.





DIRECCION DE DESARROLLO



COBERTURA

Todo ciudadano del municipio de Paraíso deberá cumplir con las presentes reglas de operación para poder acceder al programa mencionado.

POBLACIÓN OBJETIVO

Este programa va dirigido a personas mayores de edad que residan en el municipio de Paraíso, Tabasco y la población que recibirá este programa serán los habitantes que cumplan con los requisitos que se mencionan.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fuente Interna

TIPO DE APOYO

Apoyo subsidiado para la adquisición de cayucos, para personas mayores de edad que residan en el Municipio.

PROCEDIMIENTO PARA SOLICITUD DE APOYO

Asistir a la Dirección de Desarrollo y presentar los requisitos para ser beneficiado de este programa.

PROMOCIÓN

Este programa va dirigido a personas mayores de edad que residan en el municipio de Paraíso, siempre que su asentamiento se encuentre en este mismo municipio de Paraíso.

DURACIÓN DEL PROGRAMA

La duración del programa será a partir del día que se publique en el periódico oficial del Estado de Tabasco.

META

Alcanzar los objetivos propuestos y contribuir a la economía de los paraiseños mediante la aplicación de este programa.

GOBIERNO EN MOVIMIENTO
 EL CAMINO QUE TRAZAMOS
 SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
 PARAISO, TABASCO 2024-2027





DIRECCION DE DESARROLLO



MARCO LEGAL

Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos artículo 25 y artículo 27 Fracción XX. Ley Orgánica de los Municipio del Estado de Tabasco, artículo 29 fracción I, artículo 82 fracciones I, III, IV, VII y XII.

CONSIDERACIONES GENERALES

- El presente programa se podrá otorgar a los ciudadanos que cumplan con los requisitos.
• Solo podrán ser beneficiados los ciudadanos del Municipio que cuenten con credencial de elector vigente con residencia en el municipio.
• No contar con ninguno de los requisitos, no podrá acceder al apoyo mencionado.
• No contar con algún otro apoyo por parte de la Dirección de Desarrollo.
• La entrega de los apoyos será de manera individual o en acto de entrega masiva, cuidando siempre que sea de manera personal cada apoyo.

LINEAMIENTOS GENERALES

Este programa está dirigido a personas mayores de edad, y que residan en el Municipio de Paraíso, Tabasco, los habitantes deben cumplir con las presentes reglas de operación.

REQUISITOS

- Los beneficiarios para el apoyo de cayucos serán las personas mayores de edad, que residan en el municipio.
• Solo podrán acceder al beneficio los ciudadanos del Municipio que cuenten con credencial vigente.
• El ciudadano deberá entregar en la Dirección de Desarrollo copia de credencial de elector al 200%.
• El ciudadano deberá pasar a la Dirección de Desarrollo, donde se le proporcionará un acta de solicitud de apoyo la cual será llenada en dicha dirección.
• Se le proporcionara al ciudadano un número de cuenta al cual debe pagar el proporcionar del apoyo en la dirección de finanzas del municipio.
• El ciudadano deberá entregar copia del comprobante de pago emitido por la Dirección de Finanzas.

Vertical stamp: GOBIERNO MOVIMIENTO LEGISLATIVO TABASCO. Signature: SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO PARAISO, TABASCO 2024-2027.





DIRECCION DE
DESARROLLO



GOBIERNO EN MOVIMIENTO
LEGADO QUE QUEDAMOS



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

RESTRICCIONES

No contar con alguno de los requisitos mencionados anteriormente, no podrá acceder al apoyo mencionado.

REQUIRIMIENTO

Este programa estará subsidiado al 50%, por el ayuntamiento de Paraíso, Tabasco

TRANSITORIOS

Primero. - Lo no previsto en las presentes reglas de Operación, será resuelto de acuerdo a lo que establezcan los ordenamientos legales aplicables.

Segundo. - Las presentes Reglas de Operación serán aplicables a partir del día que se publiquen en el periódico oficial del Estado de Tabasco.

EXPEDIDO EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO A LOS 10 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO

ING. ALFONSO JESÚS BACA SEVILLA

Primer Regidor Propietario y presidente Municipal

LIC. MARÍA ELIZA HERNÁNDEZ FLORES

Segunda Regidora y Sindico de Hacienda

LIC. MISLEIDA MAGAÑA FLORES

Tercera Regidora

TEC. SELENA DEL CARMEN GÓMEZ CHACHA

Cuarta Regidora

TEC. ISRAEL PALMA RODRÍGUEZ

Quinto Regidor

2025
AÑO DE LA
Mujer
Indígena



DIRECCION DE
DESARROLLO



EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 29 FRACCIÓN III, 47, 51, 52, 53, 54 Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGAN REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE PARAÍSO, TABASCO, RESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO, A LOS 14 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

LIC. RAMÓN ENRIQUE BALHAUS CHAVEZ

Secretario del Ayuntamiento.

GOBIERNO EN MOVIMIENTO
"LEGADO QUE TRASCIENDE"



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027



No.- 955



DIRECCION DE
DESARROLLO



Gobierno en Movimiento
"LEGADO QUE TRASCIENDE"



SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
PARAISO, TABASCO 2024-2027

**PROGRAMA "PROPÓSITO
SUSTENTABLE DEL CACAO
(teobroma cacao) EN
COMUNIDADES DE PARAISO,
TABASCO".
UNA INICIATIVA QUE BUSCA
PROVEER, APROVECHAR Y
GENERAR INGRESOS
ADICIONALES PARA
PRODUCTORES LOCALES.**





DIRECCION DE DESARROLLO



SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
PARAISO, TABASCO 2024-2027

ING. ALFONSO JESÚS BACA SEVILLA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS: 115 FRACCIÓN II y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS: 64y 65 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADOLIBRE Y SOBERANO DE TABASCO: 30, 31,33 y 82 FRACCIÓN II, VII y XII DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

CONSIDERANDO

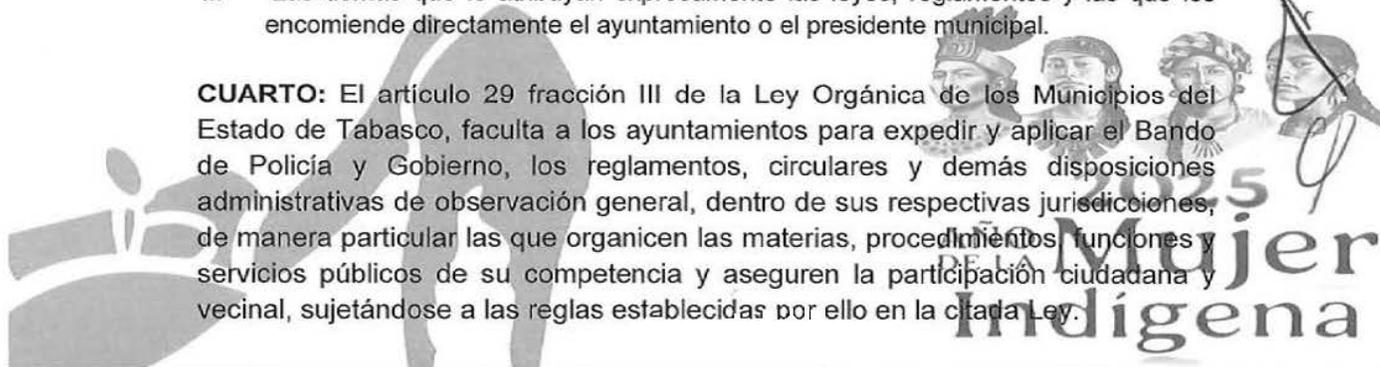
PRIMERO: Que de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; el municipio de Paraíso tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de los habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido por los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, 30, 31, 33 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el municipio tiene la facultad y la obligación de promover, coordinar, expedir, remitir, aprobar, vigilar, otorgar, asignar, designar y participar en el desarrollo integral del municipio y la correcta prestación de los servicios públicos municipales, con el objetivo de abatir las carencias y rezago que afecten a los pueblos y comunidades indígenas.

TERCERO: Que, de acuerdo con la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en su artículo 82, fracción I y XV.

- I. En la que se prevé corresponde a la Dirección de Desarrollo, dirigir, coordinar y controlar la ejecución de los programas de fomento y promoción socioeconómica para el desarrollo del municipio.
- II. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes, reglamentos y las que les encomiende directamente el ayuntamiento o el presidente municipal.

CUARTO: El artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta a los ayuntamientos para expedir y aplicar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observación general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas por ello en la citada Ley.





DIRECCION DE DESARROLLO



GOBIERNO MUNICIPAL
PARAISO, TABASCO



SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
PARAISO, TABASCO 2024-2027

ANTECEDENTES

La desigualdad social y económica, en la que se encuentra las familias del municipio de Paraíso, Tabasco; y la falta de acceso a condiciones que permitan mejorar la calidad de vida de las personas, a través de oportunidades para la generación de capacidades sociales son factores persistentes en toda la historia del municipio; derivado de esto, el Plan Municipal de Desarrollo 2024-202, señala una serie de acciones que permitan mejorar las condiciones de vida de las personas Paraisenas.

- Estrategia: fortalecimiento del sector agrícola.
- Establecer la economía en el municipio.

INTRODUCCIÓN

El Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco, administración 2024-2027 por medio de la Dirección de Desarrollo pondrá en operación el proyecto "PROPOSITO SUSTENTABLE DEL CACAO (*teobroma cacao*) EN COMUNIDADES DE PARAISO, TABASCO, Una iniciativa que busca proveer, aprovechar y generar ingresos adicionales para productores locales" Enfoque integral para la agricultura sostenible en el municipio de paraíso, Tabasco. Con la finalidad de brindar atención a todas las solicitudes de los productores de campo agrícola, tomando en cuenta que es muy necesario sobre llevar la crisis productiva y beneficiar a todos los productores del sector primario del municipio de Paraíso, Tabasco.

El proyecto ""PROPÓSITO SUSTENTABLE DEL CACAO (*teobroma cacao*) EN COMUNIDADES DE PARAÍSO, TABASCO" tiene como objetivo mejorar la calidad de los productos agrícolas que permita incursionar en los mercados locales, nacionales e internacionales.

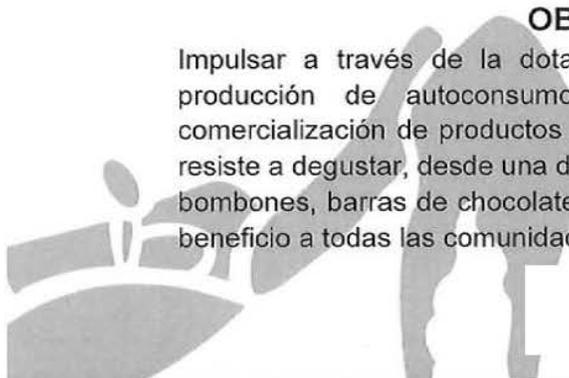
Considerando el potencial que tiene la comercialización de CACAO y la atracción de inversiones en el estado, se busca generalizar el desarrollo rural regional con proyectos productivos donde participe la sociedad en su conjunto.

OBJETIVO GENERAL

Impulsar a través de la dotación de plantas de cacao (*teobroma cacao*) la producción de autoconsumo y fortalecer la economía familiar con la comercialización de productos de gran valor nutritivo, que ningún ser humano se resiste a degustar, desde una deliciosa taza de chocolate, hasta los más exquisitos bombones, barras de chocolate, mermelada, crema de cacao y licor de cacao, en beneficio a todas las comunidades del municipio.



2025
AÑO DE LA **Mujer Indígena**





DIRECCION DE DESARROLLO



GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
"LEGADO QUE TRANSCEDE"
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

OBJETIVO ESPECÍFICO

Apoyar a 100 productores paraiseños y garantizar una participación en la asociatividad, en cumplimiento a las exigencias de calidad, convirtiendo este proyecto en una alternativa económica para los pequeños productores locales en el mercado de exportación.

JUSTIFICACIÓN

Aumentar la producción agrícola operando con programas para fortalecer la actividad con recursos e insumos de producción y promover un desarrollo económico productivo sostenible en este sector mediante el impulso proyecto de inversión rural y capacitación que garantice su viabilidad y seguimiento.

COBERTURA

El programa se desarrollará en comunidades del municipio, ejecutado en 3 etapas del presente año y tendrá cobertura en la demarcación territorial del municipio de Paraíso Tabasco.

POBLACIÓN OBJETIVO

Dicho programa va dirigido a todos los ciudadanos que desarrollen actividades agrícolas, que cumplan con los requisitos y lineamientos que establezcan las presentes reglas de operación de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fuente interna

TIPO DE APOYO

Será subsidiado por el Ayuntamiento constitucional del municipio de Paraíso, Tabasco. Aportando el 50% del costo, donde el beneficiario aportará el otro 50% del costo del paquete de plantas que requiera.

PROCEDIMIENTO PARA SOLICITUD DE APOYO

La dirección de desarrollo municipal de Paraíso recibirá los documentos requeridos, se integrará el expediente y se llevará a cabo el registro de los productores beneficiados.





DIRECCION DE DESARROLLO



GOBIERNO EN MOVIMIENTO
LEGADO QUE TRASCENDE
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
PARAISO, TABASCO 2024-2027

PROMOCIÓN

El programa está dirigido a las 20 comunidades que se encuentran en el su municipio debido a sus condiciones edafoclimáticas, como la precipitación, la temperatura, la altitud, la humedad relativa adecuada, pH del suelo, drenaje y materia orgánica en el suelo.

DURACIÓN DEL PROGRAMA

La periodicidad del programa será a partir del día que se publique en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

METAS

Alcanzar los objetivos propuestos y contribuir a la economía de los Paraiseños mediante la aplicación de programas de apoyo social y económico en busca del desarrollo sustentable para nuestro municipio de Paraíso, Tabasco; en un marco de legalidad, justicia y transparencia social.

Beneficiar a 40 productores de escasos recursos, con apoyo de bajo costo de este programa por el Ayuntamiento municipal de Paraíso, Tabasco.

MARCO LEGAL

Constitución política de los Estados Unidos Mexicano artículo 25 y artículo 27 Fracción XX.

Ley Orgánica de los Municipio del Estado de Tabasco, artículo 29 fracción I, artículo 82 fracciones I, III, IV, VII y XII.

CONSIDERACIONES GENERALES

- Solo podrán acceder al programa ciudadanos del Municipio que cuenten con credencial de elector vigente con residencia en el Municipio.
- El apoyo se otorgará en las áreas laborales de los beneficiarios, la cual serán programadas por la dirección de Desarrollo Municipal.
- No contar con algunos de los requisitos, no podrá acceder al apoyo mencionado.

LINEAMIENTOS GENERALES

Este programa está dirigido a personas que residan en el Municipio de Paraíso, Tabasco y deberán cumplir con las presentes reglas de operación del programa.





DIRECCION DE DESARROLLO



REQUISITOS GENERALES

El solicitante se deberá presentar con las autoridades correspondientes en Dirección de Desarrollo con original y copia legible de los siguientes documentos:

- Original del formato de solicitud, debidamente requisitado y firmado por el interesado.
- Copia de identificación oficial con fotografía vigente al 200% (INE) del municipio de Paraíso.

REQUERIMIENTO

Este programa estará subsidiado al 50% por el Ayuntamiento de Paraíso, Tab.

GOBIERNO EN MOVIMIENTO "LEGADO DE TRASCENDENCIA"



SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO PARAISO, TABASCO 2024-2027

Handwritten signature and initials





DIRECCION DE
DESARROLLO



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

COMUNIDADES BENEFICIADAS

ENTREGA DE CACAO (TREOBROMA CACAO)			
No.	LOCALIDAD	FAMILIAS BENEFICIADAS	TOTAL DE PLANTAS POR FAMILIA
1	OCCIDENTE 1ª SECCIÓN	5	50
2	OCCIDENTE SAN FRANCISCO	5	50
3	OCCIDENTE 4ª SECCIÓN	5	50
4	MONTE ADENTRO	5	50
5	MADERO	5	50
6	ORIENTE 1ª SECCIÓN	5	50
7	ORIENTE 2 SECCIÓN PALMA HUACA	5	50
8	ORIENTE HORMIGUERO	5	50
9	ORIENTE SAN CAYETANO	5	50
10	PALESTINA	5	50
11	MOCTEZUMA	5	50
12	MOCTEZUMA FRANCISCO Y MADERO	5	50
13	MOCTEZUMA 1ª SECCIÓN	5	50
14	MOCTEZUMA 2ª SECCIÓN	5	50
15	MOCTEZUMA 3ª SECCIÓN	5	50
16	NICOLAS BRAVO 1ª SECCIÓN	5	50
17	NICOLAS BRAVO 2ª SECCIÓN	5	50
18	NICOLAS BRAVO 3ª SECCIÓN	5	50
19	NICOLAS BRAVO 4ª SECCIÓN	5	50
20	NICOLAS BRAVO 5ª SECCIÓN	5	50

TRANSITORIOS

UNICO- Las presentes Reglas de Operación serán aplicables a partir del día en que se publiquen en el Periódico Oficial Del Estado De Tabasco.



2025
AÑO DE LA
Mujer
Indígena



DIRECCION DE DESARROLLO



EXPEDIDO EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO A LOS 14 DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

ING. ALFONSO JESUS BACA SEVILLA
Primer Regidor Propietario y presidente Municipal

LIC. MARIA ELIZA HERNANDEZ FLORES
Segundo Regidor y Sindico de Hacienda

LIC. MISLEIDA MAGAÑA FLORES
Tercer Regidor

TEC. SELENA DEL CARMEN GOMEZ
CHACHA
Cuarto Regidor

TEC. ISRAEL PALMA
RODRIGUEZ
Quinto Regidor

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 29 FRACCION III, 47, 51, 52, 53, 54 Y 65 FRACCION II DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGAN REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO, A LOS 14 DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

LIC. RAMÓN BALHAUS CHAVEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

GOBIERNO EN MOVIMIENTO
"LEGADO QUE TRASCIENDE"

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
PARAISO, TABASCO 2024-2027

2025
AÑO DE LA
Mujer
Indigena

No.- 956



DIRECCION DE
DESARROLLO



GOBIERNO EN MOVIMIENTO
"LEGADO QUE TRASCIENDE"



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PARAISO, TABASCO 2024-2027

PROGRAMA DE "COCO HÍBRIDO" UN ENFOQUE INTEGRAL PARA LA AGRICULTURA SOSTENIBLE EN PARAISO, TABASCO.

[Handwritten signatures and initials]



2025
AÑO DE LA **Mujer**
Indígena



DIRECCION DE DESARROLLO



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

ING. ALFONSO JESÚS BACA SEVILLA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS: 115 FRACCIÓN II y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS: 64y 65 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADOLIBRE Y SOBERANO DE TABASCO: 30, 31,33 y 82 FRACCIÓN II, VII y XII DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

CONSIDERANDO

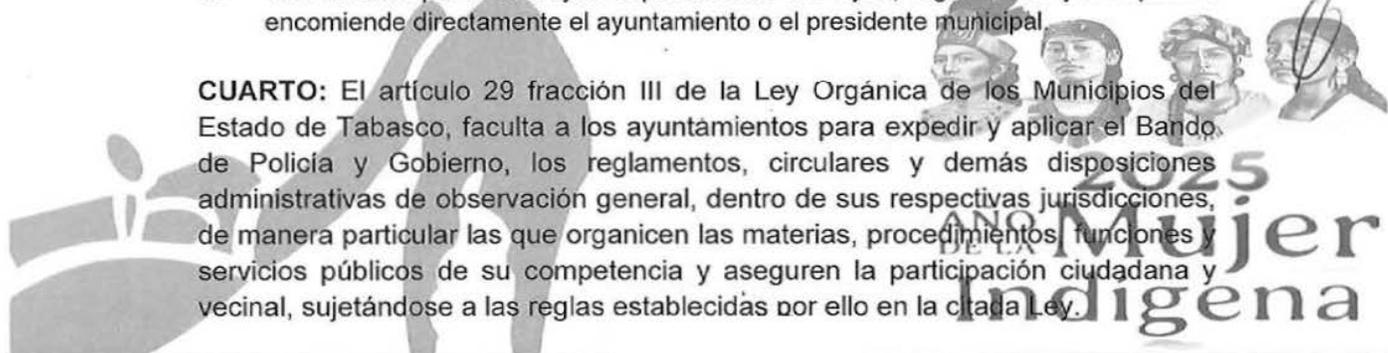
PRIMERO: Que de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; el municipio de Paraíso tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de los habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido por los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, 30, 31, 33 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el municipio tiene la facultad y la obligación de promover, coordinar, expedir, remitir, aprobar, vigilar, otorgar, asignar, designar y participar en el desarrollo integral del municipio y la correcta prestación de los servicios públicos municipales, con el objetivo de abatir las carencias y rezago que afecten a los pueblos y comunidades indígenas.

TERCERO: Que, de acuerdo con la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en su artículo 82, fracción I y XV.

- I. En la que se prevé corresponde a la Dirección de Desarrollo, dirigir, coordinar y controlar la ejecución de los programas de fomento y promoción socioeconómica para el desarrollo del municipio.
II. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes, reglamentos y las que les encomiende directamente el ayuntamiento o el presidente municipal.

CUARTO: El artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta a los ayuntamientos para expedir y aplicar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observación general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas por ello en la citada Ley.





DIRECCION DE DESARROLLO



ANTECEDENTES

La desigualdad social y económica, en la que se encuentra las familias del municipio de Paraíso, Tabasco; y la falta de acceso a condiciones que permitan mejorar la calidad de vida de las personas, a través de oportunidades para la generación de capacidades sociales son factores persistentes en toda la historia del municipio; derivado de esto, el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, señala una serie de acciones que permitan mejorar las condiciones de vida de las personas Paraisenses.

- Estrategia: fortalecimiento del sector pecuario.
• Promover un desarrollo económico y productivo sostenible en este sector mediante el impulso proyecto de inversión rural y capacitación que garantice su viabilidad y seguimiento.
• Implementar acciones de apoyo y brindar oportunidades económicas para su crecimiento personal.

INTRODUCCIÓN

El Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco, administración 2024-2027 por medio de la Dirección de Desarrollo pondrá en operación el proyecto de "coco híbrido" un enfoque integral para la agricultura sostenible en el municipio de paraíso, Tabasco. Con la finalidad de brindar atención a todas las solicitudes de los productores de campo agrícola, tomando en cuenta que es muy necesario sobre llevar la crisis productiva y beneficiar a todos los productores del sector primario del municipio de Paraíso, Tabasco.

El proyecto "COCO HÍBRIDO" tiene como objetivo, mejorar la calidad de los productos agrícolas que permita incursionar en los mercados nacionales e internacionales.

Considerando el potencial que tiene la comercialización de coco y la atracción de inversiones en el estado, se busca generalizar el desarrollo rural regional con proyectos productivos donde participe la sociedad en su conjunto.

OBJETIVO GENERAL

Impulsar la productividad en el sector agrícola, fomentando el desarrollo sostenible de los productores mediante incentivos que promuevan su capacidad económica y desarrollar una cultura emprendedora utilizando los recursos de manera sustentable y facilitando su integración a las cadenas productivas y comerciales.

GOBIERNO MUNICIPAL DE PARAISO, TABASCO SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO PARAISO, TABASCO 2024-2027

Handwritten signatures and stamps on the right margin.

2025 AÑO DE LA Mujer Indígena



DIRECCION DE DESARROLLO



GOBIERNO EN MOVIMIENTO
PARA UN TABASCO QUE PROSPERE



SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
PARAISO, TABASCO 2024-2027

OBJETIVOS ESPECÍFICO

- Apoyar a las comunidades del municipio, procurando el desarrollo económico.
- Fomentar la participación al sector agrícola
- Contribuir a la mejora de reforestación y otorgar el apoyo a personas de escasos recursos de las diferentes comunidades del municipio de Paraiso, Tabasco.

JUSTIFICACIÓN

La desigualdad social y económica, en la que se encuentra las familias del municipio de Paraiso, Tabasco; la falta de incentivos que permitan la motivación y calidad de vida de las personas, nos permiten impulsar oportunidades para la generación de capacidades sociales son factores persistentes en toda la historia del municipio; derivado de esto, el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, señala una serie de acciones que permitan mejorar las condiciones de vida de las personas Paraiseñas.

- Estrategia: fortalecimiento del sector agrícola.
- Promover un desarrollo económico y productivo sostenible en este sector mediante el impulso de proyectos que garanticen la rentabilidad y competitividad de alto rendimiento.

COBERTURA

El programa se desarrollará en todas las comunidades del municipio, en 3 etapas a todo ciudadano del municipio de Paraiso, Tabasco y deberá cumplir con los requisitos de las presentes reglas de operación del programa.

POBLACIÓN OBJETIVO

Este programa estará dirigido a personas mayores a los 18 años, que residan en el municipio, y cuenten con credencial de elector vigente.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

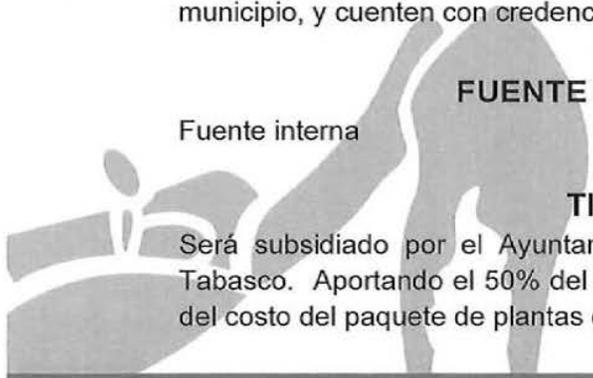
Fuente interna

TIPO DE APOYO

Será subsidiado por el Ayuntamiento constitucional del municipio de Paraiso, Tabasco. Aportando el 50% del costo, donde el beneficiario aportará el otro 50% del costo del paquete de plantas que requiera.



2025
AÑO DE LA
Mujer
Indígena





DIRECCION DE DESARROLLO



GOBIERNO MUNICIPAL DE TABASCO
"LEGADO DE BIENESTAR"



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR APOYO

La dirección de desarrollo municipal de Paraíso recibirá los documentos requeridos, se integrará el expediente y se llevará a cabo el registro de los productores beneficiados.

PROMOCIÓN

El programa está dirigido para todas las personas mayores de 18 años, que residan en el municipio de Paraíso.

DURACION DEL PROGRAMA

La duración de este programa será a partir del día que se publique en el Periódico oficial del Estado de Tabasco.

METAS

Alcanzar los objetivos propuestos y contribuir a la economía de los Paraiseños mediante la aplicación de programas de apoyo social y económico en busca del desarrollo sustentable para nuestro municipio de Paraíso, Tabasco; en un marco de legalidad, justicia y transparencia social.

Beneficiar a 170 productores de escasos recursos, con apoyo de bajo costo de este programa por el Ayuntamiento municipal de Paraíso, Tabasco.

MARCO LEGAL

Constitución política de los Estados Unidos Mexicano artículo 25 y artículo 27 Fracción XX.

Ley Orgánica de los Municipio del Estado de Tabasco, artículo 29 fracción I, artículo 82 fracciones I, III, IV, VII y XII.

CONSIDERACIONES GENERALES

- Solo podrán acceder al programa ciudadanos del Municipio que cuenten con credencial de elector vigente con residencia en el Municipio.
- El apoyo se otorgará en las áreas laborales de los beneficiarios, la cual serán programadas por la dirección de Desarrollo Municipal.
- No contar con algunos de los requisitos, no podrá acceder al apoyo mencionado.





DIRECCION DE
DESARROLLO



GOBIERNO MUNICIPAL
"LEGADO QUE TRASCIENDE"
PARAÍSO, TABASCO



SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

LINEAMIENTOS GENERALES

El programa está dirigido a todas las personas mayores de 18 años que cuenten y cumplan con los requisitos previstos en las reglas de operación del programa mencionado.

REQUISITOS

El agricultor o solicitante se deberá presentar con las autoridades correspondientes con original y copia legible de los siguientes documentos:

- Original del formato de solicitud, debidamente requisitado y firmado por el interesado.
- Copia de identificación oficial con fotografía vigente al 200% (INE) del municipio de Paraíso.
- Copia del predio que acredite el terreno.

RESTRICCIONES

No contar con algún otro programa que imparta la dirección de desarrollo municipal.

REQUERIMIENTO

Este programa estará subsidiado al 50% por el Ayuntamiento de Paraíso, Tab.

Handwritten signatures and marks on the right side of the page.





DIRECCION DE
DESARROLLO

ENTREGA DE "COCO HÍBRIDO"



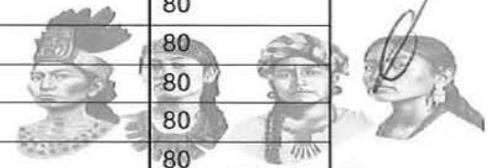
No.	LOCALIDAD	FAMILIAS BENEFICIADAS	TOTAL PLANTAS DE
1	AQUILES SERDAN	5	80
2	EL EJIDO AQUILES SERDAN	5	80
3	SECCION TANQUES	5	80
4	PENJAMO	5	80
5	CHILTEPEC	5	80
6	SECCION BANCO	5	80
7	LA ISLA	5	80
8	EL BELLOTE	5	80
9	PUERTO CEIBA	5	80
10	CARRIZAL	5	80
11	NUEVO TORNO LARGO	5	80
12	LAS PALMAS	5	80
13	QUINTIN ARAUZ	5	80
14	QUINTIN ARAUZ 1	5	80
15	MOCTEZUMA 1	5	80
16	FRANCISCO Y MADERO 1	5	80
17	FRANCISCO Y MADERO 2	5	80
18	MADERO	5	80
19	MONTE ADENTRO	5	80
20	GUANOSOLO	5	80
21	ORIENTE 2 SECC PALMA HUACA	5	80
22	PALESTINA	5	80
23	POTRERITO	5	80
24	LAS FLORES 1	5	80
25	LAS FLORES 2	5	80
26	LAS FLORES 3	5	80
27	LA UNION 1	5	80
28	LA UNION 2	5	80
29	LA UNION 3	5	80
30	LIBERTAD 1 EL CHIVERO	5	80
31	LIBERTAD 2	5	80
32	LA BARRA DE TUPILCO	5	80
33	EL ESCRIBANO	5	80

GOBIERNO EN MOVIMIENTO
"LEGADO QUE TRASCIENDE"



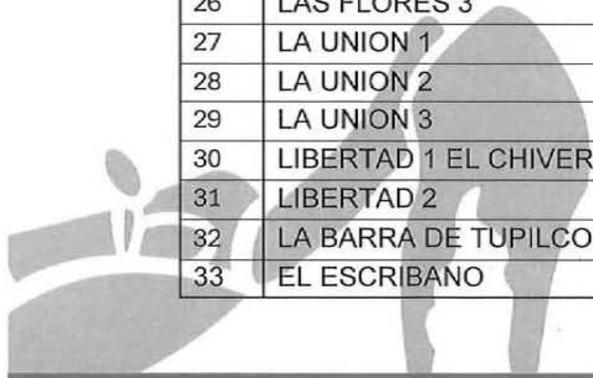
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
PARAISO, TABASCO, 2024-2027

(Handwritten signatures and marks)



AÑO DE LA
DE LA

2025
Mujer
Indigena





DIRECCION DE
DESARROLLO



EXPEDIDO EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO A LOS 14 DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

ING. ALFONSO JESUS BACA SEVILLA
Primer Regidor Propietario y presidente Municipal

LIC. MARIA ELIZA HERNANDEZ FLORES
Segundo Regidor y Sindico de Hacienda

LIC. MISLEIDA MAGAÑA FLORES
Tercer Regidor

TEC. SELENA DEL CARMEN GOMEZ CHACHA
Cuarto Regidor

TEC. ISRAEL PALMA RODRIGUEZ
Quinto Regidor

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 29 FRACCION III, 47, 51, 52, 53, 54 Y 65 FRACCION II DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGAN REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO, A LOS 14 DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

LIC. RAMÓN BALHAUS CHAVEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

GOBIERNO EN MOVIMIENTO
"LEGADO QUE TRASCIENDE"

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
PARAISO, TABASCO 2024-2027

2025
AÑO DE LA
Mujer
Indigena

No.- 957



DIRECCION DE
DESARROLLO



Gobierno en Movimiento
"Legado que trasciende"



SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
PARAISO, TABASCO 2024-2027

**“PROGRAMA DE CULTIVO
SOSTENIBLE DE CHILE HABANERO
(*Capsicum chinense*) PARA
DIVERSAS COMUNIDADES DEL
MUNICIPIO DE PARAÍSO,
TABASCO.”**

[Handwritten signatures and marks]



2025
AÑO DE LA **Mujer**
Indígena





DIRECCION DE DESARROLLO



SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO PARAISO, TABASCO 2024-2027

ING. ALFONSO JESÚS BACA SEVILLA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS: 115 FRACCIÓN II y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS: 64y 65 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA ESTADOLIBRE Y SOBERANO DE TABASCO: 30, 31,33 y 82 FRACCIÓN II, VII y XII DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; el municipio de Paraíso tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de los habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido por los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, 30, 31, 33 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el municipio tiene la facultad y la obligación de promover, coordinar, expedir, remitir, aprobar, vigilar, otorgar, asignar, designar y participar en el desarrollo integral del municipio y la correcta prestación de los servicios públicos municipales, con el objetivo de abatir las carencias y rezago que afecten a los pueblos y comunidades indígenas.

TERCERO: Que, de acuerdo con la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en su artículo 82, fracción I y XV.

- I. En la que se prevé corresponde a la Dirección de Desarrollo, dirigir, coordinar y controlar la ejecución de los programas de fomento y promoción socioeconómica para el desarrollo del municipio.
II. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes, reglamentos y las que les encomiende directamente el ayuntamiento o el presidente municipal.

CUARTO: El artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta a los ayuntamientos para expedir y aplicar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observación general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas por ello en la citada Ley.

Handwritten signatures and initials on the right margin.





DIRECCION DE DESARROLLO



ANTECEDENTES

La necesidad económica y social, en la que se encuentran las familias del municipio de paraíso, tabasco y a la falta de acceso a condiciones que permitan mejorar la calidad de vida de las personas, a través de oportunidades para las generaciones de capacidades son factores persistentes en toda la historia del municipio. La situación económica que enfrentan los ciudadanos ocasiona falta de oportunidades y limitaciones, es por lo que el gobierno del municipal 2024-2027 preocupado por el bienestar de los ciudadanos Paraiseños a través de programas de cultivo sostenible de chile habanero busca implementar un cultivo importante en el desarrollo del municipio de Paraíso, Tabasco. En beneficio a las y los productores de escasos recursos del municipio, de tal manera, que se detone el desarrollo del campo incrementando la producción y generalización de empleos.

INTRODUCCIÓN.

Siendo el cultivo de chile habanero una parte importante en el desarrollo económico para la entidad, El Ayuntamiento Municipal junto con la dirección de desarrollo del municipio de Paraíso, Tabasco, pondrán en operación un proyecto "CULTIVO SOSTENIBLE DE CHILE HABANERO (Capsicum chinense PARA DIVERSAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE PARAISO" de tal manera que se detone el desarrollo del campo incrementando la producción y generalización de empleos.

OBJETIVO GENERAL

Establecer una cadena productiva que incremente la ampliación comercial a mercados locales, estatales y federales, mejorando la eficiencia y calidad de vida de los productores en base a la producción del chile habanero (capsicum chinense) en el municipio de Paraíso, Tabasco, mediante la determinación de zonas con potencialidad.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Contribuir al desarrollo económico y social del municipio de Paraíso Tabasco.
- Promover la productiva del chile habanero.
- Aumentar la competitividad y acceso a mercados municipales, estatales y federales.
- Generar empleo e ingresos para los productores y procesadores.
- Establecer una red de comercialización para los productores.

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO PARAISO, TABASCO 2024-2027

Handwritten signatures and stamps on the right side of the page.



2025 ANO DE LA Mujer Indígena



DIRECCION DE
DESARROLLO



JUSTIFICACIÓN

La desigualdad económica y social, en la que se encuentra las familias del municipio de Paraíso, Tabasco; y la falta de acceso a las áreas productivas no permiten mejorar la calidad de vida de las personas. Por ello mediante la implementación de acciones se busca promover un desarrollo económico y productivo sostenible en el Municipio de Paraíso, Tabasco, mediante el impulso de un proyecto de inversión rural y capacitación que garantice su viabilidad y seguimiento.

COBERTURA

El programa de Chile Habanero (*Capsicum chinense*) Sostenible tiene la iniciativa de emprender diversas fuentes de sustentos económicos que mejoren la calidad de vida de todas las familias agricultoras del municipio.

POBLACIÓN OBJETIVO

Dicho programa va dirigido a todos los ciudadanos que desarrollen actividades agrícolas, que cumplan con los requisitos y lineamientos que establezcan las presentes reglas de operación de acuerdo con la disponibilidad presupuestal Municipio de Paraíso, Tabasco.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fuente interna

TIPO DE APOYO

Dotación de plantas de chile habanero (*Capsicum chinense*) a todas las comunidades del Municipio de Paraíso, Tabasco.

PROCEDIMIENTO PARA SOLICITUD DE APOYO

La dirección de desarrollo municipal de Paraíso recibirá los documentos requeridos, se integrará el expediente y se llevará a cabo el registro de los productores beneficiados.

PROMOCIÓN

El programa está dirigido a todas las familias agrícolas de las comunidades del municipio de Paraíso, Tabasco.

GOBIERNO MUNICIPAL
MUNICIPIO DE PARAISO
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
PARAISO, TABASCO 2024-2027



[Handwritten signatures and marks]





DIRECCION DE DESARROLLO



DURACIÓN DEL PROGRAMA

La duración de este programa será a partir del día que se publique en el Periódico oficial del Estado de Tabasco.

METAS

Alcanzar los objetivos planteados y contribuir a la economía familiar del municipio de paraíso, mediante la exposición de programas de apoyo económicos y sociales, en busca de desarrollar una marca regional y fomentar la innovación, en un marco de legalidad, justicia y transparencia social. Beneficiar a todas las comunidades que conforman el municipio de Paraíso, Tabasco. Facilitándole los medios para el comienzo de su producción.

MARCO LEGAL

Constitución política de los Estados Unidos Mexicano artículo 25 y artículo 27 Fracción XX.

Ley Orgánica de los Municipio del Estado de Tabasco, artículo 29 fracción I, artículo 82 fracciones I, III, IV, VII y XII.

CONSIDERACIONES GENERALES

- El presente apoyo será otorgado en las oficinas de la dirección de desarrollo del municipio de Paraíso.
• Solo podrán acceder al beneficio ciudadanos del municipio que cuenten con credencial de elector vigente.
• Al no contar con algunos de los requisitos, no podrá acceder al apoyo antes mencionado.
• No contar con algún otro apoyo que imparta la oficina de desarrollo.
• La entrega del apoyo será efectuada de manera individual.

LINEAMIENTOS GENERALES

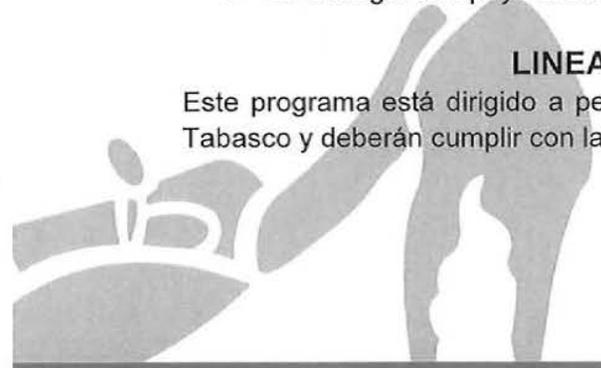
Este programa está dirigido a personas que residan en el Municipio de Paraíso, Tabasco y deberán cumplir con las presentes reglas de operación del programa.

MOVIMIENTO DE TRASCIENTOS



SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO PARAISO, TABASCO 2024-2027

Handwritten signatures and marks on the right side of the page.





DIRECCION DE
DESARROLLO



REQUISITOS

El solicitante se deberá presentar con las autoridades correspondientes de la Dirección de Desarrollo con original y copia legible de los siguientes documentos:

- Original del formato de solicitud, debidamente requisitado y firmado por el interesado.
- Copia de identificación oficial con fotografía vigente al 200% (INE) del municipio de Paraíso.

TRANSITORIOS

UNICO- Las presentes Reglas de Operación serán aplicables a partir del día en que se publiquen en el Periódico Oficial Del Estado De Tabasco.

GOBIERNO DEL MOVIMIENTO
 LEGAL QUE TRASCIENDE
 SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
 PARAISO, TABASCO 2024-2027












DIRECCION DE
DESARROLLO



EXPEDIDO EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO A LOS 14 DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

ING. ALFONSO JESUS BACA SEVILLA
Primer Regidor Propietario y presidente Municipal

LIC. MARIA ELIZA HERNANDEZ FLORES
Segundo Regidor y Sindico de Hacienda

LIC. MISLEIDA MAGANA FLORES
Tercer Regidor

TEC. SELENA DEL CARMEN GOMEZ CHACHA
Cuarto Regidor

TEC. ISRAEL PALMA RODRIGUEZ
Quinto Regidor

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 29 FRACCION III, 47, 51, 52, 53, 54 Y 65 FRACCION II DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGAN REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO, A LOS 14 DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

LIC. RAMÓN BALHAUS CHAVEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

GOBIERNO EN MOVIMIENTO
"LEGADO QUE TRASCIENDE"



SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
PARAISO, TABASCO 2024-2027

2025
AÑO DE LA **Mujer**
Indígena

No.- 958



DIRECCION DE
DESARROLLO



**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA
 DOTACIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPO
 ESTANQUE DE GEOMEMBRANA Y
 DOTACIÓN DE ALEVINES DE MOJARRA
 TILAPIA A BAJO COSTO PARA
 EMPRENDEDORES ACUÍCOLAS DEL
 MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO.**

Gobierno del Estado de Tabasco
 GOBIERNO EN MOVIMIENTO
 "LEGADO DE TRASCENDE"



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
 PARAÍSO, TABASCO 2024-2027



2025
 AÑO DE LA **Mujer**
 Indígena





DIRECCION DE DESARROLLO



ING. ALFONSO JESÚS BACA SEVILLA, presidente municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Paraiso, Tabasco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos: 115 fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 30, 31, 33, y 82 fracción II, VII y XII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; el municipio de Paraiso, tiene personalidad jurídica propia y su función primordial es propiciar el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de los habitantes, mediante la prestación de los servicios públicos.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido por los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29, 30, 31, 33 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el municipio tiene la facultad y la obligación de promover, coordinar, expedir, remitir, aprobar, vigilar, otorgar, asignar, designar y participar en el desarrollo integral del municipio y la correcta prestación de los servicios públicos municipales, con el objetivo de abatir las carencias y rezago que afecten a los pueblos y comunidades indígenas.

TERCERO: Que, de acuerdo a la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en su artículo 82, fracción I y XV.

- I. En la que se prevé corresponde a la Dirección de Desarrollo, dirigir, coordinar y controlar la ejecución de los programas de fomento y promoción socioeconómica para el desarrollo del municipio.
- XV. Las demás que le atribuyan expresamente las leyes, reglamentos y las que les encomiende directamente el ayuntamiento o el presidente municipal.

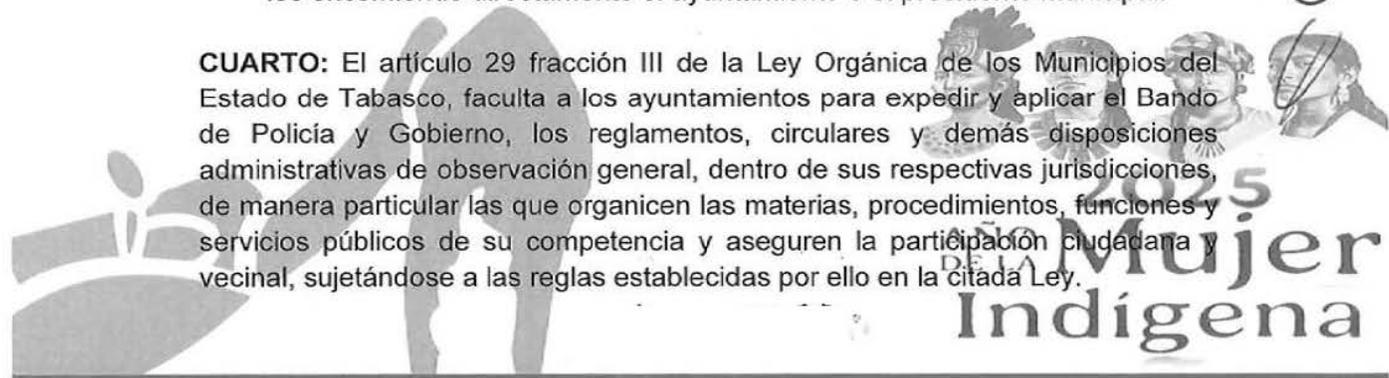
CUARTO: El artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, faculta a los ayuntamientos para expedir y aplicar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observación general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas por ello en la citada Ley.

GOBIERNO EN MOVIMIENTO
LEGADO QUE TRASPASAMOS
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PARAISO, TABASCO 2024-2027



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





DIRECCION DE DESARROLLO



ANTECEDENTES

El Municipio de Paraíso, Tabasco, se encuentra en una región con gran potencial Acuícola y Pesquero, sin embargo, la falta de infraestructura adecuada para el manejo de residuos y la protección del medio ambiente es un desafío significativo. La contaminación del suelo y agua subterránea, la pérdida de biodiversidad y los riesgos para la salud pública son solo algunos de los problemas que enfrenta la región, la industria pesquera enfrenta desafíos relacionados con la contaminación del agua, la pérdida de nutrientes y la degradación del medio ambiente. Para abordar estos problemas y mejorar la sostenibilidad de la acuicultura en la región, se presenta el Programa de Geomembrana.

La implementación del Programa de Geomembrana es crucial para abordar estos desafíos y proteger el medio ambiente. La geomembrana es una tecnología innovadora que permite contener y manejar residuos de manera efectiva, reduciendo así el impacto ambiental y mejorando la calidad de vida de los habitantes.

INTRODUCCIÓN

El presente programa es de carácter municipal y se atenderán todos los ciudadanos residentes del municipio de Paraíso de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y a las condiciones para su operación.

La estimación de la meta a cumplir es darles solución a las solicitudes recibidas en la Dirección de Desarrollo cumpliendo con un monto subsidiado por el ayuntamiento de Paraíso.

OBJETIVO GENERAL

El objetivo principal del programa es implementar tecnología de geomembrana para reducir la contaminación del agua, aumentar la eficiencia en el uso de nutrientes y mejorar la productividad en la acuicultura de tilapias en el Municipio de Paraíso, Tabasco.

OBJETIVO ESPECÍFICO

Reducir la contaminación del suelo y agua subterránea fomentando prácticas sostenibles de manejo de residuos implementando tinas de geomembranas.

JUSTIFICACIÓN

La acuicultura es una actividad económica importante en el Municipio de Paraíso, Tabasco, generando empleo e ingresos para cientos de familias. Sin embargo, la industria enfrenta desafíos relacionados con la contaminación del agua, la pérdida de nutrientes y la degradación del medio ambiente. La implementación de geomembranas es una solución innovadora que puede ayudar a abordar estos problemas y mejorar la sostenibilidad de la acuicultura en la región.

SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO PARAÍSO, TABASCO

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO PARAISO, TABASCO 2024-2027



Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



Mujer Indígena



DIRECCION DE DESARROLLO

COBERTURA

Todo ciudadano del municipio de Paraíso deberá cumplir con las presentes reglas de operación para poder acceder al programa mencionado.

POBLACIÓN OBJETIVO

Este programa va dirigido a personas mayores de edad que residan en el municipio de Paraíso, Tabasco y la población que recibirá este programa serán los habitantes que cumplan con las presentes reglas de operación.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fuente Interna

TIPO DE APOYO

Apoyo subsidiado para la dotación e Instalación de equipo estanque de geomembrana y dotación de alevines de mojarra tilapia a bajo costo para emprendedores acuícolas del municipio de Paraíso, Tabasco

PROCEDIMIENTO PARA SOLICITUD DE APOYO

Asistir a la Dirección de Desarrollo y presentar los requisitos para ser beneficiado de este programa.

PROMOCIÓN

Este programa va dirigido a personas mayores de edad que residan en el municipio de Paraíso, siempre que su asentamiento se encuentre en este mismo municipio de Paraíso.

DURACIÓN DEL PROGRAMA

La duración del programa será a partir del día que se publique en el periódico oficial del Estado de Tabasco.

META

Alcanzar los objetivos propuestos y contribuir a la economía de los paraiseños mediante la aplicación de este programa.



GOBIERNO EN MOVIMIENTO
LEGADO QUE TRASCIENDE



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PARAÍSO, TABASCO 2021-2027

[Handwritten signatures and marks]





DIRECCION DE
DESARROLLO



GOBIERNO MOVIMIENTOS
"LEGADO QUE TRASCIENDE"



SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
PARAISO, TABASCO 2024-2027

MARCO LEGAL

Constitución política de los Estados Unidos Mexicano artículo 25 y artículo 27 Fracción XX.
Ley Orgánica de los Municipio del Estado de Tabasco, artículo 29 fracción I, artículo 82 fracciones I, III, IV, VII y XII.

CONSIDERACIONES GENERALES

- El presente programa se podrá otorgar a los ciudadanos que cumplan con los requisitos.
- Solo podrán ser beneficiados los ciudadanos del Municipio que cuenten con credencial de elector vigente con residencia en el municipio.
- No contar con ninguno de los requisitos, no podrá acceder al apoyo mencionado.
- No contar con algún otro apoyo por parte de la Dirección de Desarrollo:
- La entrega de los apoyos será de manera individual o en acto de entrega masiva, cuidando siempre que sea de manera personal cada apoyo.

LINEAMIENTOS GENERALES

Este programa está dirigido a personas mayores de edad, y que residan en el Municipio de Paraíso, Tabasco, los habitantes deben cumplir con las presentes reglas de operación.

REQUISITOS

- Los beneficiarios para el apoyo de dotación e Instalación de equipo estanque de geomembrana y dotación de alevines de mojarra tilapia serán las personas mayores de edad, que residan en el municipio.
- Solo podrán acceder al beneficio los ciudadanos del Municipio que cuenten con credencial vigente.
- El ciudadano deberá entregar en la Dirección de Desarrollo copia de credencial de elector al 200%.
- El ciudadano deberá pasar a la Dirección de Desarrollo, donde se le proporcionará un acta de solicitud de apoyo la cual será llenada en dicha dirección.
- Se le proporcionara al ciudadano un número de cuenta al cual debe pagar el proporcionar del apoyo en la dirección de finanzas del municipio.
- El ciudadano deberá entregar copia del comprobante de pago emitido por la Dirección de Finanzas.





DIRECCION DE DESARROLLO



GOBIERNO EN MOVIMIENTO
S-LEGADO QUE TRASCIENDES



A

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
PARAISO, TABASCO 2024-2027

RESTRICCIONES

No contar con alguno de los requisitos mencionados anteriormente, no podrá acceder al apoyo mencionado.

REQUIRIMIENTO

Este programa estará subsidiado al 50%, por el ayuntamiento de Paraíso, Tabasco

TRANSITORIOS

Primero. - Lo no previsto en las presentes reglas de Operación, será resuelto de acuerdo a lo que establezcan los ordenamientos legales aplicables.

Segundo. - Las presentes Reglas de Operación serán aplicables a partir del día que se publiquen en el periódico oficial del Estado de Tabasco.

EXPEDIDO EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO A LOS 10 DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO

ING. ALFONSO JESÚS BACA SEVILLA

Primer Regidor Propietario y presidente Municipal

LIC. MARÍA ELIZA HERNÁNDEZ FLORES

Segunda Regidora y Sindico de Hacienda

LIC. MISLEIDA MAGAÑA FLORES

Tercera Regidora

TEC. SELENA DEL CARMEN GÓMEZ CHACHA

Cuarta Regidora

TEC. ISRAEL PALMA RODRÍGUEZ

Quinto Regidor

2025
AÑO DE LA **Mujer Indígena**



DIRECCION DE
DESARROLLO



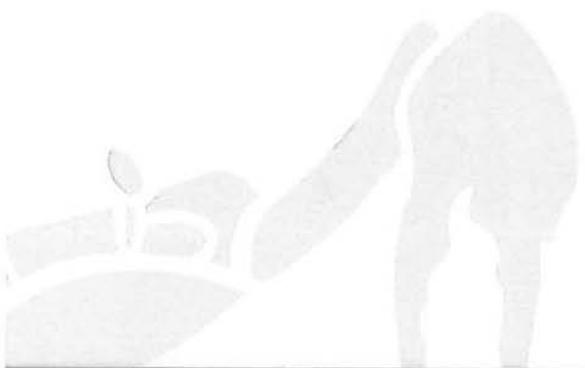
EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 29 FRACCIÓN III, 47, 51, 52, 53, 54 Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGAN REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE PARAÍSO, TABASCO, RESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO, A LOS 14 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.


LIC. RAMÓN ENRIQUE BALHAUS CHAVEZ
Secretario del Ayuntamiento.

GOBIERNO EN MOVIMIENTO
"LEGADO QUE TRASCIENDE"

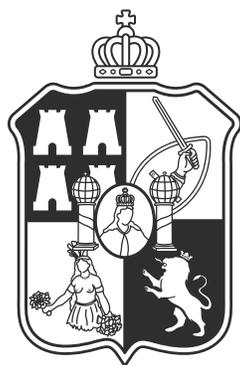


SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027



INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 949	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL APOYO CON DOTACIÓN DE CERDITA DE PIE DE CRIA EN LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO.....	2
No.- 950	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL DE APOYO CON ALAMBRE DE PÚAS Y MALLA BORREGUERA PARA COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO.....	9
No.- 951	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL APOYO CON LECHÓN DE ENGORDE PARA FAMILIAS EN COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO.....	16
No.- 952	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA RIFA MOTONETA PARA LOS CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS EN EL PAGO PREDIAL 2025, EN EL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO.....	23
No.- 953	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA HUERTO FAMILIAR URBANO UN SUSTENTO PARA LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO.....	34
No.- 954	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO ADQUISICIÓN DE CAYUCOS A BAJO COSTO PARA PESCADORES DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO.....	41
No.- 955	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE "PROPÓSITO SUSTENTABLE DEL CACAO (TEOBROMA CACAO) EN COMUNIDADES DE PARAÍSO, TABASCO". UNA INICIATIVA QUE BUSCA PROVEER, APROVECHAR Y GENERAR INGRESOS ADICIONALES PARA PRODUCTORES LOCALES.....	48
No.- 956	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "COCO HÍBRIDO" UN ENFOQUE INTEGRAL PARA LA AGRICULTURA SOSTENIBLE EN PARAÍSO, TABASCO.....	56
No.- 957	REGLAS DE OPERACIÓN DEL "PROGRAMA DE CULTIVO SOSTENIBLE DE CHILE HABANERO (CAPSICUM CHÍNSENSE) PARA DIVERSAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO TABASCO".....	64
No.- 958	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DOTACIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPO ESTANQUE DE GEOMEMBRANA Y DOTACIÓN DE ALEVINES DE MOJARRA TILAPIA A BAJO COSTO PARA EMPRENDEDORES ACUÍCOLAS DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO.....	71
	INDICE.....	78



TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y de más disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser públicas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolas Bravo Esq. José N. Rovirosa #359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000705364139|

Firma Electrónica: DpGYpSvIPyphHiCE2oOA0el+yM20laYnCKEyul+sppCYf1u7Mg0sYnvV+3ddAWykOu8rrWdQA W+3o5QMFCVWjGjAMVgoQsgseUonQ+zhQ/OQRIn34bm5B2XQJOlrqzeXmwYTSPirmWpZ0PPInD1dwnxU2Bp10 WJL02AK6uP31oeclc8ADPfbVqF+WSMQnqK58mNkcVrKe7ILtfdCxD18MaScoZD+cvW8HN+18SjRk3yvy4lt+//w30 a+jcoZnFRgG0JPTeeHXVcrc61xxHxQCM9wrkSC5dVOqihZrwiotfJbl7jCMqBGM88hhBVY/5viZXveMdaJKMn0wV np8XyiQ==